



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Salta, 10 de mayo de 2017

T/1mn.-

10ª REUNIÓN

9ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR.-VILLADA, RICARDO GUILLERMO

SECRETARÍA LEGISLATIVA.-AMADO, GERÓNIMO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.-HERRERA, ANTONIO

CONCEJALES PRESENTES.-ARROYO, ROMINA INÉS- BATTAGLIA LEIVA, JESÚS DAVID -BRITOS, JOSÉ EDUARDO - CÁNEPA, MATÍAS - CASTILLO, RAMÓN – CORNEJO, VIRGINIA- DI BEZ, ANGELA - FOFFANI, CRISTINA INÉS -FIGUEROA, NOELIA LIHUE – HAUCHANA, MIRTA LILIANA- FONSECA LARDIES, AMANDA FRIDA -GALINDEZ, GASTÓN GUILLERMO -GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO - HOSEL, LUIS ALBERTO - MORENO, MARIO ENRIQUE - ORTÍZ, ÁNGEL HORACIO - SALIM, ALBERTO - SERRALTA, GUSTAVO ADOLFO- SURIANI, ANDRÉS RAFAEL-VILLAMAYOR, MARÍA DEL SOCORRO.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo horas 15:10', dice él:

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con la presencia de once señores Concejales, siendo horas 15:10' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **9ª SESIÓN ORDINARIA** del año 2017.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Villada).-Invito a los concejales **ÁNGELA DI BEZ** y **LUIS ALBERTO HOSEL** izar la bandera de la Nación y de la Provincia de Salta respectivamente en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales **ÁNGELA DI BEZ** Y **LUIS ALBERTO HOSEL**izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Aplausos-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N° 11/17.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 11/2017

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.- En el Expte.CºNº 135-1787/17.-Los concejales Gastón Galindez y Amanda María Frida Fonseca Lardies presentan proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal obras de reparación de calzada, iluminación, limpieza, desmalezado y mayores condiciones de seguridad en villa Los Sauces. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

1.2.2.- En el Expte.CºNº 135-1821/17.-El concejal Gastón Galindez presenta proyecto referente a que toda documentación oficial lleve la leyenda “2017 – Año de las Energías Renovables”. (A comisión de Legislación General).

1.2.3.- En el Expte.CºNº 135-1829/17.-El concejal Mario Enrique Moreno Ovalle presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la erradicación del micro basural ubicado frente a la autopista sureste. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.4.- En el Expte.CºNº 135-1831/17.-El concejal Ricardo Guillermo Villada presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal obras de reacondicionamiento en la plaza Raúl Eduardo Paesani, ubicada en barrio Palermo 1 e instalación de aparatos de gimnasia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.- En el Expte.CºNº 135-1849/17.-El concejal Alberto Salim presenta proyecto referente a solicitar informe al Poder Ejecutivo Provincial sobre el operativo policial ocurrido el día 05 de mayo en las puertas de la Universidad Nacional de Salta que concluyó con once estudiantes universitarios detenidos. (A comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.- En el Expte.CºNº 135-1830/17.-El concejal Mario Enrique Moreno Ovalle presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si se firmo convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia delegando la facultad del control de tránsito a la Policía Vial. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

2.- ASUNTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.- PROYECTOS Y MENSAJES

2.2.1.- En Nota Siga Nº 7596/17.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite copia legalizada del Decreto Nº 0349/17, mediante el cual aprueban las modificaciones en el Plan de Obras Públicas del Anexo VII de la Ordenanza Nº 15.211. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

2.2.- CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES

2.2.1.-En el Expte.CºNº 135-0594/15.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Resolución Nº 40/15, referente a la erradicación del micro basural ubicado en calle Luis Agote de barrio Universitario. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

2.2.2.-En el Expte.CºNº 135-2582/15.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Solicitud de Informe Nº 040/15, referente a empleados que no ingresaron al proceso de incorporación a planta permanente en el mes de diciembre del año 2014. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

2.2.3.-En el Expte.CºNº 135-2221/16.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Solicitud de Informe Nº 064/16, referente al Censo Forestal 2011 y al Plan de Reforestación “Reverdecer tu Ciudad”. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

2.2.4.-En el Expte.CºNº 135-4498/16.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Resolución Nº 690/16, referente a pavimentación de calle Onofre Marimón. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

2.2.5.-En el Expte.CºNº 135-0602/17.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Resolución Nº 039/17 referente a forestación con árboles frutales en espacios verdes y establecimientos educativos. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

2.2.6.-En el Expte.CºNº 135-0771/17.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Solicitud de Informe Nº 004/17, referente a deuda que mantiene el Estado Nacional por el inmueble de La Palúdica. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

2.2.7.-En el Expte. CºNº 135-0967/17.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Solicitud de Informe Nº 005/17, referente al estado de plazas públicas y recupero de espacios verdes. (A la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

4.1.- En el Expte.CºNº 135-1729/17.-El Presidente del Centro Vecinal Democracia, solicita erradicación de un micro basural ubicado entre calles Día de la Tradición y Díaz Villada. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.2.-En el Expte.CºNº135-1730/17.-La señora Ángela Elvira Cáceres, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.-En el Expte.CºNº135-1735/17.-El señor Fernando Andrés Bautista, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución por Ocupación de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.-En el Expte.CºNº135-1746/17.-Vecinos del barrio Santa Ana 1, solicita expropiación de terreno para ser destinado a camping y natatorio. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.5.-En el Expte.CºNº135-1753/17.-La Sociedad Rural Salteña, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos por la realización de la “73º Exposición Ganadera, Agrícola Industrial y Comercial Expo Rural 2017”. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.6.-En el Expte.CºNº 135-1754/17.-La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del barrio 17 de Octubre, informa que mediante Resolución Nº 33/17, dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, se da por concluido el mandato de la Comisión Directiva de la entidad jurídica denominada “Centro Vecinal San Roque del barrio 17 de Octubre. (A comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor).

4.7.-En el Expte.CºNº 135-1809/17.-La señora Susana Raquel Rivero, solicita espacio físico en inmediaciones donde de se encuentra el Monumento de la Pachamama, a fin de realizar talleres para exponer artesanías, dictar clases del idioma quechuas, aimara y todo lo referente a la cultura aborígen. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.8.-En el Expte. CºNº 135-1813/17.-La señora Rosana Beatriz Laime, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución por Ocupación de Nichos y Tasa de limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.9.-En el Expte.CºNº 135-1818/17.-El Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remite Declaración Nº 10/17, en referencia a la construcción del Museo de Folclore en el espacio de la Institución Sanitaria La Palúdica. (A comisión de Legislación General).

4.10.-En el Expte.CºNº 135-1822/17.-El Jefe del Departamento Digesto del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, remite ante proyecto de ordenanza, referente a abrogación ordenanzas de condonación de deuda. (A comisión de Legislación General).

4.11.-En el Expte.CºNº 135-1826/17.-El señor Víctor Enrique Martínez, solicita permiso y habilitación para comercializar sándwiches en espacio verde ubicado en manzana 6 de barrio San Nicolás. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.12.-En Nota Siga Nº 7558-TC-17.-El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita declarar de interés municipal la “2º Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina”. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.13.-En el Expte.CºNº 135-1833/17.-La señora María Eugenia Mamani, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.14.-En el Expte.CºNº 135-1841/17.- La señora Romina Alejandra Torres, solicita condonación de deuda en concepto de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.15.-En el Expte. CºNº 135-1842/17.-La señora Olga Angélica Condorí, solicita condonación de deuda en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

4.16.-En el Expte. CºNº 82-013859-SG-2017.-La Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite expediente referente al proyecto de relevamiento y ampliación del local comercial denominado “Centro de Bienestar”, ubicado en calle Los Parrales N° 73 de barrio Tres Cerritos. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

5.1.- En el Expte. CºNº135-1722/17.-La señora María Haydee Pomares, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. CºNº135-1727/17.-La señora Elizabeth Chocobar, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. CºNº135-1745/17.-La señora Dora López, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. CºNº135-1783/17.-El señor Mario Abalos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.- En el Expte. CºNº135-1806/17.-El señor Luis Ángel Choque, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.- En el Expte. CºNº135-1815/17.-La señora Margarita Beatriz Figueroa, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.7.- En el Expte. CºNº135-1819/17.-El señor Leandro Coronado Zárate, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.8.- En el Expte. CºNº135-1839/17.-El señor Walter Tomás Pastrana, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.9.- En el Expte. CºNº135-1854/17.-La señora Laureana Felisa Fernández, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

INCLUSIÓN DE EXPTE

SR. PRESIDENTE (Villada). - Tiene la palabra la concejal Di Bez

SRA. DI BEZ. – Gracias, señor Presidente.

Era para pedir dos inclusiones que le están dando número, surgió a último momento, es para pedirle incluirlas posteriormente.

SR. PRESIDENTE (Villada). - Después reconsideramos, Concejal. ¿Algún otro pedido de inclusión?...

A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos N°11/17, se va a votar, los Concejales que estén por la negativaque levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-APROBADO.-

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Nómina de Expedientes.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee.

NOMINA DE EXPEDIENTES PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

4.1.-En el Expte. CºNº135-1871/17.-Proyecto de declaración presentado por la concejal Noelia Lihué Figueroa, referente a solicitar a la Autoridad Metropolitana de Transporte y a la Sociedad Anónima del Estado del Transporte Automotor, realicen campañas de concientización que propicien el buen trato y conductas respetuosas de sus usuarios en los paradores de colectivos. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.2.-En el Expte. CºNº 135-1874/17.-Proyecto de solicitud de informe presentado por la concejal Noelia Lihué Figueroa, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las obras que conforman el Plan de Obras Públicas que se encuentran previstas para el barrio Bicentenario. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.3.-En el Expte. CºNº 135-1878/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal David Battaglia Leiva, referente a declarar de interés municipal los actos que se realizarán con motivo de celebrarse el “3º Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios Campo Castañares” el día 19 de mayo del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.4.-En el Expte. CºNº 135-1879/17.-Proyecto de declaración presentado por los concejales Noelia Lihué Figueroa, Luis Alberto Hosel, Alberto Salím, Gustavo Adolfo Serralta y Mario Enrique Moreno Ovalle, referente a manifestar repudio al fallo por simple mayoría de la Corte Suprema de Justicia en el caso Luis Muiña, por la aplicación del denominado 2x1 para penas de prisión de lesa humanidad. (A comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales).

4.5.-En el Expte. CºNº 135-1880/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Mario Enrique Moreno Ovalle, referente a declarar de interés municipal el Torneo Copa Fenix Club 4ª Edición, a realizarse los días 16 y 17 de setiembre del presente año. (A comisión de Deportes, Turismo y Recreación).

4.6.- En el Expte. CºNº 135-1881/17.-Proyecto de declaración presentado por el concejal Mario Enrique Moreno Ovalle, referente a declarar de interés municipal el Torneo Apertura Salta Open 1ª, a realizarse el día 14 de mayo del presente año. (A comisión de Deportes, Turismo Recreación).

4.7.-En el Expte. CºNº135-1882/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Ángel Referente a erradicar un micro basural ubicado en calle Delfín Leguizamón de barrio Arenales. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.8.-En el Expte. CºNº 135-1883/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Ángel Horacio Ortiz, referente a instalar cartelería en el Parque Los Sauces que indique la prohibición de estacionar camiones de gran porte. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.9.-En el Expte. CºN 135-1885/17.-Proyecto de resolución presentado por la concejal Ángela Di Bez, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación del pavimento en el pasaje Coronel Francisco Velarde del villa María Esther. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.10.-En el Expte. CºNº135-1886/17.-Proyecto de declaración presentado por la concejal Romina Arroyo, referente a solicitar al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Instituto Provincial de Salud Salta la apertura de bocas de ventas de ordenes de consultas médicas para fines de semana y días feriados. (A comisión de Salud y Niñez).

4.11.-En el Expte. CºNº 135-1887/17.-Proyecto de resolución presentado por los concejales José Ignacio Gonzales y Ángela Di Bez, referente a declarar de interés municipal a la designación de la ciudad de Salta como Sede Mundial de Ritmos Latinos “World Salsa Summit”, a realizarse los días 13 y 14 de mayo del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

4.12.-En el Expte. CºNº 135-1890/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Mario Enrique Moreno Ovalle, referente a declarar de interés municipal al curso denominado “Espectro del Autismo en la clínica: Un enfoque centrado en el individuo”, a realizarse el día 13 de julio del presente año. (A comisión de Salud y Niñez).

4.13.-En el Expte. CºNº 135-1896/17.-Proyecto de ordenanza presentado por el concejal Alberto Salim, referente a la obligatoriedad de instalar un sistema de tratamiento de desagües de afluentes cloacales en edificios de altura, mediante un biodigestor. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.13.-En el Expte. CºNº 135-1897/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Alberto Salim, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de cursos y talleres de instalación, reparación y mantenimiento de calefones y paneles solares en el ámbito de la Escuela Municipal de Artes y Oficios. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.14.-En el Expte. CºNº 135-1911/17.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Noelia Lihú Figueroa, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal obras de pavimentación en calle Olivera-Pellicell de barrio Democracia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.-En el Expte. CºNº 135-1877/17.-El señor Carlos Alberto Manjarrés eleva informe de tareas de auditoría ambiental y recopilación de información relacionadas al vertedero San Javier. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

5.2.-En el Expte. CºNº 135-1899/17.-El señor Guillermo José MarquezZavala Zelaya, presenta ante proyecto, referente a la colocación de dispositivos móviles denominados puertos USB. (A comisión de Legislación General).

5.3.-En el Expte. CºNº 135-1905/17.-El Centro Vecinal Barrio Democracia, solicita obras de cordón cuneta en diversas arterias. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.4.-En el Expte. CºNº 135-1906/17.-El Centro Vecinal Barrio Democracia, solicita erradicación de micro basurales en diversos espacios verdes. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

5.5.-En el Expte. CºNº 135-1910/17.-El señor Santos Argañaraz, solicita el comodato de un espacio de uso público. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.-En el Expte. CºNº 135-1912/17.-Vecinos de barrio 6 de Setiembre, solicitan la ejecución de obras públicas. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.7.-En el Expte. CºNº 135-1913/17.-Vecinos de barrio La Paz, solicitan señalización de un espacio de uso público para evitar que arrojen residuos. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

5.8.-En el Expte. CºNº 135-1915/17.-El señor Fernando Palma, solicita desafectación de un espacio de uso público. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Tengo el número de las dos inclusiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción de reconsiderar el Boletín de Asuntos Entrados. Se va a votar, los que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.

BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS INCLUSION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- El Expediente N°1935, es la factibilidad de la poda de un árbol que está poniendo en peligro a la gente en el barrio Del Carmen.

El otro Expediente, el N° 1933, es pedir la repavimentación de tres cuadras en la calle Checoslovaquia. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con las dos inclusiones solicitada por la concejal Di Bez, se va a votar nuevamente el Boletín de Asuntos, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

T/2Ks.-

-Ingresan las concejales Arroyo y Cornejo.-

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Señor Presidente, es para pedir preferencia para la semana que viene, con dictamen de la Comisión de la Mujer y de la Comisión de Legislación General, para el proyecto sobre acoso callejero. Ya le paso el número de expediente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Señor Presidente, dicho proyecto ya tiene dictamen favorable de la Comisión de la Mujer, se encuentra en la Comisión de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra la Conejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias Presidente. En igual sentido, para pedir preferencia a un expediente de autoría del concejal Cánepa, está referido a la modificación de lo que es el uso de bombas de estruendo. No tengo el número, si me permite en un instante le llevo a Secretaría.

-Ingresa el concejal Suriani.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la Concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Señor Presidente, el N° es el 1551; acoso callejero.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración el pedido de Preferencia, solicitado por la concejal Fonseca. Se va a votar, los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.

Se va a votar el pedido de Preferencia formulado por la concejal Villamayor, proyecto del concejal Cánepa, ¿referido a? Concejal.

SRA. VILLAMAYOR.- Referido a las bombas de estruendo para la prohibición de su uso y manipulación.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la preferencia, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Para pedir Preferencia del Expediente N° 001886, es un proyecto de declaración solicitando al IPS que abra bocas de venta de órdenes de consulta durante los fines de semana y feriados.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia formulado por al Concejal Arroyo, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar preferencia del Expediente N°1652, referido a crear una comisión de expertos para la revisión, análisis y actualización de la Ordenanza 3276 de Higiene Urbana, y la posterior redacción de un proyecto del Código Ambiental.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la Preferencia solicitada por la concejal Cornejo, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.

Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Por un motivo de que pase directo, ya le doy el número de expediente, pero quiero pedir Preferencia sobre el proyecto de ordenanza sobre los portales digitales barriales.

-Ingresa el concejal Salím.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Vamos a hacer una pequeña digresión en la sesión, hoy es el cumpleaños del concejal Salím, por favor le pido un aplauso para él.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia formulado por el concejal Castillo, respecto a un proyecto de ordenanza de portales digitales barriales. Se va a votar, los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias Presidente. También he presentado un proyecto referido a la modificación o redacción de un Código de higiene urbana moderno actual, conforme a los cambios que se han venido dando.

Así que al igual que la concejal Cornejo, voy a pedir preferencia para crear la Comisión de modificación de la Ordenanza 3276.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia de la concejal Villamayor, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.

Hay seis pedidos aprobados.

T/3mm.-

SOLICITUDES DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Villada).-De conformidad a lo acordado en reunión de Labor Parlamentaria, corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas por Secretaría Legislativa.

SR. PRO SECRETARIO LEGISLATIVO (Illesca).-Lee.

Ref. Expte.- N° 135-1874/17.-*Proyecto de Solicitud de Informe, presentado por la concejal Lihue Figueroa. Para que el Ejecutivo informe sobre el plan de obras públicas previstas para el barrio Bicentenario, según el convenio específico en anexo 8º del presupuesto general 2017.*



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

-No se lee-

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Detalles de las obras que conforme al Plan de Obras Públicas se encuentran previstas realizar en el barrio Bicentenario (Convenio Específico Anexo VIII de la Ordenanza de Presupuesto General 2017).
- Estado de ejecución de tales obras.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo la Solicitud de Informe, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

* * * *

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a un resumen del primer punto del Orden del Día.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Illesca).- Lee.

-.-.-.-

**EXPTE. N° 135-0433/16
CENTRO UNICO DE ATENCION TELEFONICA
EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
(Punto N° 1-Preferencia)**

-No se lee-

DICTAMEN N° 01 A

CONCEJO: las comisiones de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- CREAR, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Centro Único de Atención Telefónica para la recepción de reclamos, consultas y sugerencias.

ARTICULO 2º.- EL objetivo del Centro es ofrecer a los ciudadanos una línea telefónica de atención única para atender, gestionar, derivar al área municipal correspondiente en cada caso hasta que se obtenga la respuesta efectiva a todos los reclamos, consultas y sugerencias de los vecinos en la esfera de las competencias municipales, entre ellas:

- Prestación de servicios públicos;
- Mantenimiento de luminarias públicas;
- Baches y mantenimiento de calles y veredas;
- Cuestiones relacionadas con la forestación general;
- Indebida utilización de espacio público;
- Limpieza de terrenos baldíos;
- Incumplimiento de ordenanzas en general;
- Toda otra cuestión referida a competencias municipales.

ARTICULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará, en la respectiva reglamentación, la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza y las vías de contacto que tendrán los vecinos (números de teléfono gratuitos, número de fax, celulares para el envío de mensajes de texto, dirección de correo electrónico, entre otras).

ARTICULO 4º.- LA Autoridad de Aplicación deberá:

- Disponer las derivaciones de las tramitaciones a las diferentes áreas municipales según su temática;
- Establecer los plazos para la resolución de los trámites;
- Hacer una estadística semestral de todos los reclamos, tiempos de respuesta y las soluciones otorgadas.

ARTICULO 5º.- EL Centro Único de Atención Telefónica informará al ciudadano el número de trámite asignado, con el que podrá efectuarse el seguimiento del mismo, a través de la página web de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en un apartado destinado específicamente a ese efecto. Hasta tanto se habilite este medio digital, el ciudadano podrá requerir información acerca del estado del trámite en forma personal o telefónica.

ARTICULO 6º.- EL Centro Único de Atención Telefónica contará con operarios debidamente capacitados para atender las llamadas y cada Secretaría deberá contar con un mínimo de dos (2) moderadores, los que deberán estar igualmente capacitados para recibir las llamadas derivadas, generar trámites y realizar un seguimiento de los casos hasta la resolución efectiva de los mismos.

ARTICULO 7º.- CREAR un Registro de todos los reclamos, consultas y sugerencias ingresados, el que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo del ciudadano;
- Dirección;
- Número de contacto;
- Fecha de ingreso del reclamo;
- Numero de trámite asignado;
- Área de derivación;
- Breve descripción del caso.

ARTÍCULO 8º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal asignará las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente y la designación de recursos físicos y humanos para el funcionamiento del Centro Único de Atención Telefónica.

ARTICULO 9º.- DESIGNAR el número 105 como línea telefónica única de atención al vecino para las consultas, reclamos y sugerencias.

ARTICULO 10.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al registro Municipal.-

DICTAMEN N° 01 B

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INVITAR a los funcionarios de la Secretaría de Modernización y Secretaría de Hacienda en el marco de la Comisión de Legislación General, a fines de dar tratamiento al Expte. C°N° 135-0433/16 sobre la creación del Centro Único de Atención Telefónica, para la recepción de reclamos, consultas y sugerencias en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.-A través de Presidencia del Concejo Deliberante se coordinará el día, fecha y horario, como así también el envío de las invitaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Este es un proyecto que nace ya en el año 2016 y un poco más antes, también. Cuando hacemos campaña, salimos a visitar a nuestra gente, podemos escucharlos que necesitan un municipio más cerca de sus problemas. Que les pueda dar una respuesta ágil, que no tengan que circular por las distintas oficinas en la búsqueda de poder presentar una nota, de no tener que enfrentarse a un personal, muchas veces no malintencionados, pero que no están del todo capacitados para llevar adelante la gestión que necesita el vecino.

Como representantes de ellos y en esa oportunidad como decía ya en el año 2016 para ser preciso, casi comienzo de mi gestión como Concejal, vi la necesidad que presentáramos o pusiéramos nuestro énfasis a que esto que vivimos a través de quienes representamos, pueda encaminarse de una forma tal -como decía en un comienzo- que sus Concejales estén al lado de ellos y consigamos acercarlos más este municipio. Que sin duda también ha sido uno de los objetivos de nuestro intendente Gustavo Sáenz.

-Ingresa al recinto el concejal Leiva-

Es verdad que desde el Ejecutivo Municipal nació una iniciativa referida a esta temática, que se llamó “Salta Activa”, por eso también la postergación de poder tratar este problema o iniciativa en el recinto.

Lo que vemos muchas veces que estas buenas intenciones no llegan al término de lo que busca este proyecto, que es no solamente poder hacer una gestión, presentar una solicitud de todo tipo. Porque podemos hablar de prestaciones de servicios públicos, mantenimiento de luminarias, baches, cuestiones relacionadas con la forestación en general, indebida utilización de los espacios públicos, limpieza en los terrenos baldíos, incumplimientos de ordenanzas en general, toda otra cuestión referida a competencias municipales. Muchas...

T/4cp.-

...Muchas veces el vecino no sabe adónde acudir para poder hacer pedidos de esta naturaleza. Que muchas veces son simples, claros, de un compromiso, que se quiere vivir en un barrio mejor, que se quiere tener una solución o una respuesta rápida; porque muchas veces ni siquiera podrán acceder a la solución.

Acceder a la respuesta ya da una enorme satisfacción para quienes las están buscando. Y es adonde con mayor énfasis, apunta este proyecto. No solamente poder presentar, sino saber que se está gestionando y una vez que está gestionada, que el vecino pueda recibir la respuesta a esta gestión. Esta es la mirada.

Se puede ir a los diferentes espacios del Ejecutivo, como la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Obras Públicas, pero son compartimento como estancos; muy burocratizados.

Esto lo hemos conversado mucho con algunos sectores del Ejecutivo y lo veían con muy buenos ojos, que exista una oficina única -único lugar- donde poder comenzar un trámite; saber que se le va a hacer un seguimiento y recibir una respuesta.

Poner énfasis en que quienes estén a cargo de esta oficina única, se hayan capacitado para que esto sea posible; tanto quienes estén destinados a este lugar, como quienes se asignen en cada una de las reparticiones municipales para poder capacitarse y hacer toda la gestión de este vecino que está en la búsqueda de algún tipo de respuesta a lo que plantea.

No siempre son problemas, muchas veces recibimos iniciativas que son muy buenas para que se puedan capitalizar. Por eso no hablamos solamente de una oficina única de reclamos, sino también de una oficina donde se reciban los aportes de los vecinos a los cuales representamos.

Hacia mención que esto tiene ya larga data dentro de lo que ha sido una iniciativa legislativa. Se lo ha conversado con miembros del Ejecutivo que han venido a este Concejo Deliberante a expresarnos la posibilidad de que esto se pueda



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

implementar. Es por eso que tiene dictamen favorable de lo que es la Comisión propia de este Concejo Deliberante que atiende lo asuntos vecinales.

La verdad que hemos analizado que es posible, sería importante que lo podamos llevar adelante y demos respuesta a tantas temáticas. Es necesario que así sea, y de esta manera poder estar de alguna forma cada día más cerca de quienes lo necesitan en nuestra ciudad.

Esto es lo que se persigue a través de este proyecto que hoy tenemos como primer punto de Acta de Labor de este día.

.....

MOCION DE VUELTA A COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Como bien decía el Secretario Legislativo, este proyecto tiene dos dictámenes. Uno contempla el modelo inicial de la ordenanza que presentara la concejal Virginia Cornejo, en el año 2016. Y el otro, el dictamen 1 “B”, es precisamente firmado por quien les habla y lo que busca es una reunión.

Esto surge como consecuencia de lo hablado con otros Concejales luego de la reunión de Legislación General, para que todo podamos escuchar las voces del Ejecutivo Municipal en relación a la implementación de esta idea que no deja de ser importante y necesaria para los vecinos de Salta.

Siempre que hablamos de canales de comunicación, de posibilidades de avanzar en sistemas que permitan que el vecino pueda ser oído por el administrador, siempre es positivo. No...

T/5sq.-

...No obstante eso, señor Presidente, voy a insistir en la idea que escuchemos a la gente del Ejecutivo Municipal, concretamente a las personas que conforman el Área de Modernización. Y también como dice el dictamen, a las personas de ingresos públicos, representantes concretamente de esta área.

Porque siempre que uno tiene un proyecto o una iniciativa, es bueno también saber si se cuentan con los mecanismos, la tecnología, con la capacitación del personal y también con los recursos económicos necesarios, para que una buena iniciativa llegue a un buen final y que efectivamente se concrete.

Existe ya en el municipio, gracias a esta modificación de la estructura que hiciera el Intendente Sáenz al iniciar su gestión, que fue la incorporación del Área de Modernización.

Un área que en los doce años de la gestión anterior nunca había sido considerada, que se crea precisamente para “aggiornar” el municipio a los requerimientos y avances tecnológicos y que la ciencia nos va brindando.

Esa aplicación “Salta Activa” que hoy contiene el municipio, es una aplicación a la que se puede acceder por la web. También fundamentalmente se la utiliza más con el vecino, que es descargando esta aplicación en los celulares, permite una inmediatez en el reclamo y las consultas por parte de los vecinos, frente al municipio.

Quiero decir que esta aplicación “Salta Activa”, ha recibido un galardón en setiembre del año 2016, a pocos meses de iniciada la gestión municipal del actual Intendente. En donde, en una participación de numerosos municipios en Iberoamérica, cinco ciudades salieron premiadas, y una de ellas tuvimos la alegría de saber que era precisamente la ciudad de Salta.

¿Por qué se galardonó? ¿Por qué se le dio esta mención al municipio de Salta? Porque había adecuado su municipio a las tecnologías necesarias para poner, como decía recién, inmediatez y celeridad en la escucha de los reclamos, pretensiones y consultas de los vecinos.

La aplicación “Salta Activa”, tiene una implementación que está dada por cuatro turnos, es un equipo rotativo de cuatro personas, están seis horas cada uno, y así cumplimos las 24 horas del día.

Me parece prudente, reitero, escuchar a las autoridades o los representantes del Área de Modernización, porque esta vía que plantea el proyecto, y aquí permítame detenerme en el análisis concreto de la propuesta.

Lo que hace es, crear un Centro Único de Atención Telefónica, para empezar el municipio ya tiene líneas telefónicas que son precisamente habilitadas en la finalidad de los reclamos.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Concretamente, el Área de Espacios Verdes, el Área de Medio Ambiente tiene una línea: la 154-410-105 o 154-410-171, que son precisamente para lo que este proyecto de buena fe plantea. Que es poder presentar quejas en relación a los servicios públicos, a la situación de las calles y veredas, a la necesidad de forestación; a la presencia de espacios baldíos que estén en mal estado, o toda cuestión de riesgo para el vecino de la ciudad del municipio de Salta.

Entonces, lo que busca es crear un Centro Único de Atención Telefónica, ya tenemos números telefónicos para ese fin.

Hay un tema que no es menor que me parece ameritaba un desarrollo mayor en comisiones, es en cuanto a la Autoridad de Aplicación.

Si bien la autora del proyecto expresó en su momento en reuniones particulares dentro del Concejo Deliberante, que ya escuchó las opiniones del Área de Emergencia y del Área de Modernización, está claro que pensar en la implementación de un teléfono como el 105 que ya existe, allí estaríamos hablando del Área de Emergencia Ciudadana del municipio. Cuando en realidad los que están abocados de implementar mecanismos que den celeridad y agilidad, es el Área de Modernización.

Esta implementación que se ha hecho de “Salta Activa” tiene setecientos mil expedientes en funcionamiento, que los vecinos pueden consultar y saber cómo van sus pedidos y reclamos. Para...

T/6js.-

...Para concluir, señor Presidente, un mecanismo que le dé eficiencia y celeridad tiene que estar de la mano con el sistema informático municipal, con los softwares que hoy se pagan y utilizan en el municipio, con la tecnología y lo novedoso que hoy tiene el municipio, tiene que ver con la capacitación del personal.

Tiene que ver, y esto es fundamental como decía recién, qué fondos se van a utilizar para la implementación de este sistema y sobre todo, señor Presidente, la coordinación entre las áreas.

Permítame hacer un ejemplo. Cuando hablábamos días atrás, luego del plenario de Habilitaciones Comerciales, nos quedaba claro que el mecanismo y la modificación que queremos hacer en relación a las habilitaciones, es que el municipio tenga un trabajo coordinado entre las áreas que intervienen, por ejemplo, en la habilitación.

Igualmente necesitamos coordinación entre las distintas áreas, porque habrá reclamos que se van a referir a obras públicas, otros a servicios públicos, otros a medio ambiente; y tenemos que coordinar. Esto lo está haciendo precisamente el Área de Modernización.

Concretamente, señor Presidente, solicito la vuelta a comisión del expediente para esos fines.

-Ingresa el concejal Cánepa.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Yo directamente fui a las fuentes. Fui a hablar con la gente de Modernización y me dijeron, que aparte de “Salta Activa” -que está funcionando bastante bien- la semana pasada se habilitó “chatbot”, que viene a complementar la misma. Me mostraron, y a gente de mi edad nos resulta un poco complicado, pero es totalmente automático y te va guiando, no hay manera de perderse.

Lo hablé con la autora del proyecto. Y me dijo el titular de Modernización: que sería muy bueno. También se lo dije, que todos los números telefónicos que ya existen en el municipio se unifiquen en un número único que derive.

Creo que esto es un exceso de legislación en cosas que debe administrar expresamente el Ejecutivo.

Otra cosa, señor Presidente, me comuniqué con el Ente Nacional Regulador de las Comunicaciones, que es el que reemplaza a la antigua Comisión Nacional de Comunicaciones; y el número 105 solo y únicamente se puede usar para emergencias ambientales. Es decir, que este número no se puede usar. Me dijeron que desde el 100 hasta 148 tienen especificaciones de uso que no pueden ser modificados.

Por lo tanto, señor Presidente, para escuchar a la gente de Modernización, y surgiendo este inconveniente; yo pediría la vuelta a Comisión de este expediente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Evidentemente hay información corroborada por distintos medios. Agradezco a la concejal Di Bez su preocupación, ella efectivamente me comentó que desde Modernización le sugirieron justamente que podía estar bajo un código ese número 105; que es el que sugirió la Subsecretaría de Emergencia que colocáramos dentro de nuestro proyecto y se lo sumó como dictamen, puesto que ya es un número conocido, corto y fácil para poder ser utilizado por nuestros vecinos.

¿Dónde se plantea de alguna manera las diferencias de cómo llegamos al objetivo que busca este proyecto a través de "Salta Activa" y de todo esto, que sin dudas trae un enorme adelanto a nuestro municipio?. Se plantea justamente en que tenemos muchas personas que no tienen la posibilidad de acceder a una aplicación de la complejidad, aunque parezca sencilla, de una "Salta Activa". Ahora...

T/7mn.-

...Ahora, es verdad que estos esfuerzos se están volcando en instalar el "facebook" para poder hacer y acceder a respuestas de nuestros reclamos. Hasta para mí como Concejal, y después de mucho andar en la vida, también se me hace complicado. Porque muchas veces nos encontramos con que nos piden código, y muchas veces nos dicen que es código inválido; y hay que volver a intentar.

¿Adónde queremos bajar con un proyecto de esta naturaleza? Queremos bajar a la simplicidad que el vecino necesita, que las cosas se le simplifiquen, no que se le compliquen; y ahí es donde está puesto este proyecto.

Comparto con el Secretario de la Modernización y con lo que dijo la Concejal preopinante, un número único es lo que prevé este proyecto de ordenanza. Que exista un único lugar y un número único; que unifiquemos toda esta enorme cantidad de estructuras estancas que tenemos muchas veces en un CCM; que busca sin duda dar respuestas, pero que no encuentra la posibilidad de hacerlo por motivos que no hacen al análisis de este momento.

Es decir, que se cumplimenta esto que se dice como una solicitud desde el área de la Modernización, que exista el Centro único de atención telefónica; o sea, todos los números centrados dentro de este Centro.

A su vez, el número propuesto ha sido desde el CCM a través de la Subsecretaría propia que atiende las problemáticas de emergencia ambiental. Que es el lugar que también existiría como disponible para el funcionamiento de esto, que no persigue nada más que una sola intención: complementar lo ya existente, utilizar los recursos que ya tiene el municipio en una organización al servicio del vecino.

Así que les pido a los Concejales que estén de acuerdo con este proyecto, que si les parece bien, lo votemos en forma positiva.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a votar la vuelta a Comisión, es una moción de orden, debe ser considerada.

A consideración la moción formulada por la concejal Villamayor, respecto a que vuelva a Comisión, a los fines de que concurran los responsables del Área de Modernización a hablar sobre este tema. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la vuelta a Comisión.

.-.-.-

EXPTE. N° 135-3175/16.-
QUE LOS LOCALES COMERCIALES UTILICEN
BALANZAS CON CERTIFICACIÓN DE NORMA VIGENTE
(Punto N°2-Preferencia)

-No se lee-

DICTAMEN N° 02 A

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que inicie las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional a los fines concretar la delegación de funciones pertinentes para la organización en la Ciudad de Salta de servicios locales de aplicación conforme la Ley Nacional N° 19.511 de Metrología Legal, artículos 27, 29 y 31.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DICTAMEN N° 02 B

CONCEJO: la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligación para los locales comerciales y personas particulares que se dediquen a la actividad comercial utilizando instrumentos de medición para la venta al público, de contar con un instrumento homologado con certificación vigente que acredite la verificación primitiva y periódica por la autoridad competente conforme lo establece la Ley Nacional Nº 19.511 de Metrología Legal, artículos 9º y 11 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2º.- LA certificación o marca de verificación serán de exhibición obligatoria en el lugar físico donde se desarrolla la actividad comercial.

ARTÍCULO 3º.- DESDE la entrada en vigencia de la presente Ordenanza todo sujeto obligado contará con el siguiente plazo para su regularización:

- Ciento veinte (120) días para la adquisición de un instrumento de medición homologado con verificación primitiva;
- Treinta (30) días para la renovación de la verificación periódica en caso de encontrarse vencida.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que una vez vencido los plazos consignados en el artículo 3º, la Autoridad de Aplicación realizará tareas de control del cumplimiento de la norma y en caso que alguno de los sujetos obligados no cuente con la certificación o marca de verificación en el instrumento de medición, se otorgará un plazo de quince (15) días, improrrogables, para subsanar la omisión, dejando debida constancia del incumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- LAS infracciones a la presente ordenanza, una vez cumplido el plazo otorgado en el artículo 4º, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Multa: se aplicará multa igual a doscientas (200) Unidades Tributarias cuando se desarrolle actividad sin la debida verificación vigente del instrumento de medición, en la primera infracción y de trescientas (300) Unidades Tributarias en la segunda;
- Secuestro: se aplicará cuando los instrumentos de medición no se ajusten a las normas exigidas transcurrido el plazo de quince (15) días desde la primera infracción, más la aplicación accesorio de multa;
- Clausura del local comercial: se aplicará cuando los instrumentos de medición no se ajusten a las normas exigidas transcurrido el plazo de quince (15) días desde la segunda infracción.

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, teniendo en miras la finalidad control comercial y protección de los derechos de los consumidores y realizará amplia difusión de la presente norma y en especial de los plazos consignados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto nace de acuerdo a los pedidos de los vecinos de reiteradas denuncias de lealtad que hay con el tema de comercio, en la venta y los pesos.

Estuvo la gente del INTI y de Nación aquí visitándonos con el tema, lo invitamos y le explicamos la situación. Le preguntamos: ¿por qué ellos no hacen control de las balanzas en los comercios? Ellos no tienen injerencia de policía, no cuentan con el personal adecuado.

Si, el tema de la balanza le compete a la provincia, pero no al municipio. La idea es que parte del municipio pueda tener ese control y verificar que la competencia sea leal y no desleal de parte de los comercios. Les pido a mis pares que acompañemos este proyecto y esta modificación.

T/8Ks.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, Presidente. Quiero hacer una pequeña revisión de cómo se inicia esto. Desde el inicio de la actividad de este Concejo Deliberante, el concejal Hosel insistió siempre con la necesidad que se controlen las balanzas de los distintos comercios de la ciudad.

Lógicamente, es un tema que nos ha preocupado siempre, pero gracias a la insistencia del Concejal hemos llegado a un buen puerto y a una buena conclusión.

Dado que existe la ley nacional 19.511, la que se refiere a SIMELA que es el sistema métrico legal argentino, logramos entender que no se puede realizar controles en cuanto a la homologación, a las condiciones de las balanzas sean las de pesa, romanas o las electrónicas, si no se tiene una delegación concreta del Ministerio de Economía de la Nación.

Por el decreto nacional del año 2003, el servicio nacional de aplicación de esta ley de metrología legal, delega en una Secretaría de Coordinación Técnica y en el INTI, que es dependiente precisamente de la Secretaría de Industria de Nación y esta a su vez del Ministerio de Economía, es quien debe realizar la homologación de estas balanzas.

¿Qué sucede en la provincia de Salta? No solo en el municipio sino en la provincia, existe una delegación por parte de nación a la provincia, no existe esa delegación para con el municipio.

Entonces, como bien decía el autor del proyecto, cuando hicimos un plenario y vino la señora Iradi de Defensa al Consumidor, también la señora Saravia de Defensa al Consumidor del Municipio, nos expresaron claramente los impedimentos que tenían para poder sancionar a aquel pícaro, avivado que utilizara como quisiera burlándose de aquel que iba a comprar un kilo y le daban quizás 700.

Entonces, lo que vamos a hacer y en esto lo vamos a acompañar al Concejal, vamos a transformar este proyecto de ordenanza en un concreto pedido de resolución para que el Ejecutivo logre, gracias a esta buena gestión que tiene dialogo fluido con nación, efectivamente que nos deleguen las facultades y podamos de una vez por todas



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

darle ese apoyo al vecino de Salta para que no se burlen al momento en que compre algo que requiere constatar el kilaje.

Mi voto es positivo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Solamente para incorporar mi posición sobre el tema. Sin entrar en el fondo de la cuestión, creo que compartimos entre todos los Concejales, esta es una competencia nacional. De las averiguaciones que estuve realizando concretamente, la delegación de esta potestad al municipio solamente va a existir si existe una ordenanza, no un proyecto de resolución.

Lo que le pediría solamente es que certifique lo que estoy manifestando por asesoría letrada y si no, porque para sacar un proyecto de resolución que no se pueda aplicar, no sirve de nada. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias Presidente.

Si está de acuerdo el Concejal preopinante, me parecería bueno. Porque la delegación requiere de un trámite administrativo previo de una presentación del Ejecutivo Municipal como autoridad municipal, ante nación.

En caso que tengamos el okey y el aval de nación para realizarlo, haremos el instrumento legal, es decir, la ordenanza correspondiente para que esto se efectivice, sugiero eso.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Le parece, Concejal? Y en los términos que nación exija, no sabemos si los términos que exige nación son los establecidos en el proyecto actual.

-Interrupción, resulta inaudible-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Lo que están planteando, es solicitarle al Ejecutivo que inicie el trámite de delegación y luego sancionar una ordenanza en tenor a lo que haga falta. ¿Está de acuerdo, Concejal?

SR. HOSEL (Sin conexión al micrófono).- Esta bien.-

Bien. Se va a votar entonces el Dictamen 2A, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el Dictamen 2A. A su vez vamos a hacer todas las averiguaciones desde el punto de vista legal de cuál es el tenor de la ordenanza que hace falta, Concejal Castillo, Hosel.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

T/9mm.-

EXPTE. 135-1073/17.-
**CREAR EL PROGRAMA CIRCUITOS
CULTURALES BARRIALES**
(Punto N° 3-Preferencia)

-No se lee-

DICTAMEN N° 03

CONCEJO: las comisiones de Cultura, Educación y Prensa y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- CREAR, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el programa “Circuitos Culturales Barriales”, que tendrá por objeto la planificación de ciclos que alienten la producción, transmisión y circulación de actividades y productos culturales en los distintos barrios y zonas de la ciudad y la construcción de espacios públicos que posibiliten manifestaciones artísticas a los vecinos y grupos culturales.

ARTICULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realizará la planificación y ejecución del programa conforme a los siguientes objetivos y pautas:

- Construcción de estructuras permanentes en forma de escenario, con instalación eléctrica, en espacios públicos de los distintos barrios de la ciudad;
- Promover la integración de los distintos grupos etarios de la comunidad;
- Potenciar las características culturales particulares de cada zona;
- Generar ciclos de presentaciones y muestras artísticas como resultado del trabajo realizado en los talleres del programa “Arte y Cultura en los Barrios” - Ordenanza N° 15.098;
- Posibilitar la utilización de los espacios por parte de otros colectivos y grupos culturales, quienes podrán participar en la planificación de los ciclos;
- Los espacios deberán respetar la pautas de accesibilidad y diseño universal establecidas por Ordenanza N° 13.086.

ARTICULO 3º.- LOS espacios físicos para la construcción de las estructuras de escenarios se determinarán a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo ser sitios de referencia para los barrios o zonas de la ciudad, utilizando para ello los diversos establecimientos y dependencias municipales, como así también plazas y otros espacios públicos, pudiendo además celebrar convenios de reciprocidad para el uso de espacios pertenecientes a asociaciones civiles e instituciones de otros estamentos gubernamentales, como por ejemplo los establecimientos educativos de la zona.

ARTICULO 4º.- PROMOVER la suscripción de convenios de participación con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y asociaciones del tercer sector, organismos públicos provinciales y nacionales, a los fines de propiciar un mayor alcance territorial del programa mediante la articulación de actividades y recursos.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

ARTICULO 5º.- INVITAR a las empresas de capital privado del medio y a los particulares, a participar de la financiación y sustento del programa en el marco de la promoción de las políticas de Responsabilidad Social Empresaria, mediante el patrocinio de los distintos espacios construidos.

ARTICULO 6º.- LA participación será considerada como antecedente a los fines del reconocimiento de “Empresa con Conciencia y Actividades de Responsabilidad Social”, según lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la Ordenanza N° 14.669, otorgándose además debida publicidad al auspicio.

ARTICULO 7º.- IMPUTAR anualmente, a partir del año 2018, las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución del programa.

ARTICULO 8º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto es el anhelo que en cada sector de la ciudad y paulatinamente se pueda en cada barrio instalar una estructura fija a modo de escenario, el cual sirva para que se realicen allí diferentes actividades culturales.

Este circuito cultural barrial tiene como fin o finalidad que todos aquellos talentos o aquellos jóvenes, adultos o personas que hayan sido participes -y mencionar en este momento el programa o proyecto que se aprobó el año pasado Arte y Cultura en los barrios- hayan sido parte de este programa que está próximo a entrar en vigencia, tengan la oportunidad también dentro de su zona, barrio de tener un espacio donde puedan de alguna manera expresar lo aprendido.

A su vez, este circuito barrial también tiene como finalidad que haya una circulación artística dentro de la ciudad, donde cada una de las embajadas barriales tengan la oportunidad de llevar su arte y lo aprendido a cada uno de los lugares donde se instalen estas estructuras a modo de escenario y que sirva en cada barrio como lugar de comunión y encuentro cultural. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, más que nada una consulta al autor del proyecto y algunos Concejales también. Veo que en carácter de ordenanza tratemos actividades que tiene que ser acompañada por el Ejecutivo.

El año pasado también sancionamos una ordenanza muy parecida a esta, que tenía que ver con los movimientos y actividades culturales y artísticas de los llamados “artistas callejeros”.

No le veo el poder para que esto realmente se transforme en ordenanza. Veo que esto podría perfectamente incluirse en un proyecto de resolución, imponiéndole al municipio una situación de apoyo a este tipo de actividades. Porque estamos marcando una serie de consideraciones que vamos a dejar una ordenanza, que seguramente tendrá que ver con la mirada política del Ejecutivo Municipal de llevar adelante y de acompañar estas medidas.

La verdad que sancionar ordenanzas por simplemente una idea, que apoyo y apporto, pero me parece que tiene que ver mucho con algo que tendría que ser mucho más percibido por el Ejecutivo, como hacerse responsable de acompañar a lo que es la cultura y a los artistas locales.

Pero me parece que en proyecto de ordenanza, es alejar la posibilidad que el municipio tenga un verdadero nivel de ejercicio de una política pública. Creo que más que nada, hay que convencerlo al intendente que tenga un compromiso concreto más que darle una ordenanza. Es una consulta más que nada al propio autor del proyecto.

T/10cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Con respecto a lo que plantea el Concejal preopinante, el proyecto este de artistas callejeros no tiene absolutamente nada que ver con esta cuestión, sí tiene que ver con el proyecto que fue aprobado el año pasado, que es Arte y Cultura en los barrios. Es simplemente, en continuidad y siendo pretensioso con esta cuestión, que cada uno de los lugares y sectores de Salta tenga un lugar de expresión artística.

Continuando con lo que expresaba el Concejal, hubo una charla con el Intendente en la cual él ha mostrado su interés y apoyo para que esto se pueda aprobar como una ordenanza.

Está previsto que el Ejecutivo decida, en qué cantidad se van a ir realizando y en qué lugares de la ciudad se van a ir puntualizando estas estructuras. Y lógicamente, también está dentro del proyecto, la inclusión de la parte privada; que muchas veces muestra interés por estas inquietudes artísticas que no tienen espacios o que no los han ganado en la ciudad.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Sin embargo, siendo Salta una ciudad de tantos talento y de tanta expresión artística, se merecen ese apoyo. En ese sentido, insisto que podamos votar como ordenanza este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente para brindar mi apoyo a este proyecto y más teniendo en cuenta que el autor del mismo es un conocedor de la cultura y de los artistas que tenemos en nuestra ciudad. Desde muy chico que trabaja en estos ámbitos, así que le brindo mi apoyo. Porque es muy importante generar espacios culturales en los barrios, es muy importante también, no solamente para que el artista trabaje o para el artista callejero, sino también para que el vecino pueda participar.

Le comentaba que, en el tema cultural, en algunas ciudades se trabaja con circuitos culturales en las iglesias, la terminología ya se viene utilizando. Más aún, me parece muy rico, siendo que Salta es una ciudad turística.

Este proyecto de ordenanza le va a aportar muchísima riqueza a lo que tiene que ver Salta, como una de las provincias donde el turismo ayuda a muchísima gente, como fuente de trabajo. Mi apoyo, desde mi bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo

SRA. CORNEJO Gracias, señor Presidente.

Si bien escuché las palabras del concejal Ortiz, integrante de nuestro interbloque, yo también voy a acompañar este proyecto. Porque creo sinceramente que nuestros barrios necesitan del compromiso, y que este tipo de actividades -si generamos los espacios donde las mismas se puedan llevar adelante- traen respuestas a muchos problemas sociales que muchas veces no se encuentra cómo encaminarlos.

Poder tener a nuestros niños, jóvenes, ancianos entretenidos, poder brindarles cultura, entretenimiento, es una mejora de sus condiciones de vida, en estos barrios que muchas veces los vemos tan alejados de todas las necesidades básicas que se necesitan para que tengan una mejor calidad de vida.

Tengo que agradecer al autor del proyecto que haya aceptado una modificación al mismo, y está relacionado a algo que es una preocupación de usted, señor Presidente, como de muchos otros Concejales, y es que esté presente la ordenanza de adhesión a la ley nacional de Accesibilidad Universal.

Porque todas las actividades que desarrollemos, todas las obras que llevamos hacia adelante; cada una de las acciones que nos propongamos como Concejales, como partes de un Ejecutivo Municipal como este, debe mostrar el compromiso de que los espacios deben ser inclusivos para todas las personas. Que dignifican al ser humano, y que sin duda logrando esto, vamos a lograr una sociedad mucho más comprometida y mucho más integrada que es lo que realmente necesitamos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez

SRA. DI BEZ Gracias, señor Presidente.

Simplemente para decir que desde nuestro bloque, apoyamos la iniciativa del concejal Leiva.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a votar entonces en general y en particular, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

T/11sq.-

EXPTE. Nº 135- 4592/16.-
**MODIFICAR EL ARTÍCULO 34° DE LA
ORDENANZA 14.395 – CÓDIGO DE TRÁNSITO-**
(Punto Nº 4-Preferencia)

-No se lee-

DICTAMEN N°4
PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 34 del Anexo I de la Ordenanza Nº 14.395, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTÍCULO 34.- REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentarias. La exigencias de incorporar a los automotores en uso, elementos o requisitos de seguridad contemplados en los artículos 30 a 33 de la presente y que no lo hayan traído originalmente, será



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

excepcional y siempre que no impliquen una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, **motocicletas, ciclomotores**, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos, manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad de vehículos, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 74, inciso c), punto 1 de la Ley N° 24.449.”

ARTICULO 2º.- DE FORMA.-

Fundamentos:

El objetivo de este proyecto de modificación del Código de Tránsito es establecer la revisión técnica obligatoria de las motocicletas y ciclomotores, según la definición de éstas establecidas en el artículo 5° de la Ordenanza 14.395.

Una revisión anual que determine el buen funcionamiento de sus piezas y sistemas que hacen a la seguridad como así también de la emisión de contaminantes sonoros y gaseosos, entendemos que va a colaborar a reducir la alta tasa de siniestralidad que hoy tenemos en el ámbito de la Ciudad de Salta.

Dado que a la fecha la Ciudad de Salta es la segunda ciudad con mayor cantidad de motocicletas y ciclomotores por habitantes creemos imprescindible instaurar una revisión de este tipo de vehículos.

La autoridad de aplicación será la encargada de reglamentar en distintas legislaciones locales de la Provincia de Santa Fe, Mendoza, Misiones y Buenos Aires, entre otras.

Dada la importancia de esta modificación es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Solicitaría que por Secretaría se lea, tenemos dictámenes diferentes desde la Comisión de Tránsito, tenemos el dictamen del día 7 de diciembre del año 2016, que es el original que sale desde esta Comisión.

Si fuera posible que por Secretaría se lea el Artículo 34°, que es el que explica claramente de lo que estamos hablando y después si, solicito poder referirme al tema, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Este es un Pedido de Preferencia suya y no tiene Dictamen, entiendo eso ¿o no?

SRA. CORNEJO.- Si. Tiene dictamen de la Comisión de Tránsito, no tiene dictamen de la Comisión de Legislación, porque desgraciadamente la dejaron sin quórum y no se puedo sacar ese dictamen.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Me refiero, no hay dictamen de Legislación, lo cual hay que poner al Cuerpo en Comisión.

SRA. CORNEJO.- Así es, señor Presidente.

.-.-.-

MOCIÓN DE VUELTA A COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

Me gustaría que este proyecto pase a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente.

En igual sentido, había pedido que se trate hoy el proyecto de Acoso Callejero que me interesaba que lo sea, que tiene dictamen de la Comisión de la Mujer, se sacó del Orden del Día justamente porque no tenía dictamen de Legislación General. Entonces, mantengamos el mismo criterio para todos los proyectos que vengan con dictamen a menos que se hayan votado con o sin dictamen.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Solo quiero agradecer la presencia en el recinto de quienes están acompañando la posibilidad de que sea sancionada esta obligatoriedad ante la gran preocupación que tenemos todos los salteños, de lo que hoy sucede con una enorme cantidad de accidentes en estos moto-vehículos que le llamamos, por supuesto, motos o ciclomotores. Quería agradecer la presencia de ellos, nada más, señor Presidente.

-Aplausos desde la barra-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Agradecemos la presencia de todos.

Se va a votar la moción formulada por el concejal Hosel, apoyada por la concejal Fonseca, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.

MOCION DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

No sé si entendió claramente lo que se puso a votación, lo que se pretendía de este proyecto. Si es que va a volver a Comisión o si vamos a poner el Cuerpo en Comisión.

Es decir, le solicitaría que se vuelva realizar la votación con claridad. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal, con todo respeto, hay versión taquigráfica. Creo que a todo el mundo le quedó claro, que el concejal Hosel pidió la vuelta a comisión y la concejal Fonseca apoyo la vuelta Comisión. Eso es lo que se votó.

¿Usted, lo que está pidiendo es que se reconsidere la votación?...No hagamos interpretación, porque para eso tenemos versión taquigráfica, la podemos analizar si quiere.

¿Lo que usted está haciendo es, una moción de orden pidiendo que se reconsidere la votación?

SRA. CORNEJO.- Si, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción formulada por la concejal Cornejo, de reconsiderar lo que se acaba de votar; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA NEGATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Serralta, Galíndez, Fonseca, Foffani, Britos, Hauchana, Moreno, Hosel, Villamayor, Cánepa, Salím, Ortíz, Suriani, Castillo, Arroyo, González y Di Bez)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADA** la moción. No hay reconsideración.

T/12js.-

* * *
MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Antes de continuar, quisiera saber si está permitido pedir una reconsideración de algo que ya está votado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por supuesto, corresponde una moción de orden. Está en el reglamento.

SRA. DI BEZ.- Gracias.

Señor Presidente, para pedir que se trate en bloque porque son de obras públicas, los puntos: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 22.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración la moción solicitada por la concejal Di Bez. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.

.-.-.-
EXPTES. NºS 135-1449/17 y 135-1452/17.-
OBRAS DE ENRIPIADO Y NIVELADO
EN DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD
(Punto Nº 5)

-No se lee-

DICTAMEN Nº05

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de enripiado y nivelado en las arterias de los siguientes barrios:

- a) Primera Junta;
- b) El Cambio;
- c) Villa Asunción, zona oeste alta, priorizando las cuadras de la calle Nuestra Señora del Carmen;

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

.-.-.-
EXPTE. Nº 135- 1605/17.-
QUE EL DEM GESTIONE LA APERTURA DE
UN PASO A NIVEL EN CALLE URQUIZA AL 2200
(Punto Nº 6)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 06



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la Coordinación de la Unidad Ferroviaria de Salta, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad, según lo establece la Resolución N° 7/81 aprobada por la Secretaría de Estado y Transporte y Obras Publicas (S.E.T.O.P), la apertura de un paso nivel en las vías del Ferrocarril General Belgrano que se encuentra en la calle Urquiza al 2200 de barrio El Carmen.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-
EXPTE. N° 135-1661/17.-
OBRAS DE ENRIPIADO Y NIVELADO EN
ARTERIAS DEL B° MIGUEL ARAOZ
(Punto N° 7)

-No se lee-

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de enripiado y nivelado en las siguientes arterias del barrio Miguel Araoz:

- Radio del Plata, desde calle La Mañana hasta calle Comadreja;
- Diario Cerealista, desde calle La Mañana hasta calle Diario El Clarín;
- Diario Colón, desde calle La Mañana hasta calle Diario Clarín;
- Diario del Norte;
- Diario Los Principios;
- Diario la Nación;
- Comadreja;
- Diario la Razón;
- Diario la Opinión.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-
EXPTE. N° 135-1662/17.-
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
EN ARTERIAS DE B° SOLIDARIDAD
(Punto N° 8)

-No se lee-

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de mantenimiento y pavimentación de las arterias por donde circulan los corredores 7D y 7C, desde la Ruta N° 26 hasta avenida Fortín Tuscal de Velarde de barrio Solidaridad:

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-
EXPTE. N° 135-1532/17.-
OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELADO Y CORDÓN
CUNETA, B° JUAN MANUEL DE ROSAS
(Punto N° 9)

-No se lee-

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de enripiado, nivelado y construcción de cordón cuneta de las calles Carlos Gardel, Los Fronterizos y avenida Los Chalchales de barrio Juan Manuel de Rosas.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-
EXPTE. N° 135-1566/17.-
OBRAS DE BACHEO EN B° MOROSINI
(Punto N° 10)

-No se lee-

DICTAMEN N° 10



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de bacheo en las calles Dinamarca altura 490 y Portugal, entre calle Suecia y la estación de Servicio Refinor de barrio Morosini.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**EXPTE. Nº 135-1498/17.-
OBRAS DE ENRIPIADO Y
CANALIZACIÓN EN B° LA FAMA
(Punto Nº 11)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 11

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de enripiado y canalización de la manzana 358 (pasaje sin salida) y pasaje Tinkunaku de barrio la Fama.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**EXPTE. Nº 135-1323/17.-
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y
PAVIMENTACIÓN, VILLA PALACIOS
(Punto Nº 12)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 12

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de mantenimiento y pavimentación de la avenida Cornelio Saavedra, desde calle Gato y Mancha hasta avenida José Contreras de villa Palacios.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**EXPTES. Nº 135-1466/17 y 135-1556/17.-
QUE EL DEM DISPONGA INSTALACION REDUCTORES
DE VELOCIDAD EN DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD
(Punto Nº 13)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 13

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad en:

- a) Avenida Ernesto Díaz Villalba, entre las calles Carlos Xamena y Juan Manuel de Rosas (a la altura del Lote 10 Manzana 368) de barrio Democracia;
- b) Calle General Francisco Vélez Nº 318 de barrio 20 de Junio, frente a la escuela Parroquial Nº 8.009 “Betania del Sagrado Corazón”.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

**EXPTE. Nº 135-1606/17.-
COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN
B° CASTAÑARES
(Punto Nº 14)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 14

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la colocación de semáforos en la intersección de avenida Ricardo Reymundín y Jaime Durand de barrio Castañares.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

**EXPT. Nº 135-1742/17.-
DESMALEZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
EN ESPACIOS PÚBLICOS
(Punto Nº 22)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 22

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado de lo siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico de los espacios públicos laterales de la avenida Santos Discepolo, entre el río Arenales y el Canal de Velarde.

ARTICULO 2.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALÍNDEZ.- Gracias, señor Presidente.

Sobre el unto Nº 6, agregarle por vía legislativa a su expediente que presentó con el pedido de apertura del paso a nivel, en la calle Urquiza, un estudio que ya tenemos –que lo presentamos con el concejal Castillo- de cuáles son los que están aptos y cuáles no, para posibilitar la apertura del paso a nivel.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración en general y en particular, con el agregado solicitado por el concejal Galíndez, los puntos que se están tratando de manera conjunta Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 22. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-

**EXPT. 135-1660/17.-
QUE LA AMT DICTE LOS INSTRUMENTOS Y
NORMATIVAS PARA LA EXCIBICIÓN DE CARTELERÍA
(Punto Nº15)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 15

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referenciay por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO: la necesidad de brindar un servicio de taxis y remises con mayor seguridad para los pasajeros de nuestra ciudad;

y,

CONSIDERANDO:

QUE, el servicio público impropio de transporte por automotor de personas, se presta por medio de taxis y remises y está sujeto a lo normado por la Ley Provincial Nº 7.322 y normas complementarias;

QUE, el ente público que regula dicho servicio, según las disposiciones vigentes, es la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT) dependiente del Gobierno de la Provincia;

QUE, la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.) es quien dicta las normas regulatorias y operativas para la prestación del servicio dentro de la jurisdicción de cada municipio que integra la Región Metropolitana de Salta;

QUE, la normativa vigente obliga a los vehículos habilitados tenga a la vista la ficha identificatoria del conductor que contenga los datos del titular de la licencia y los datos y foto del chofer;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE VERIA CON AGRADO que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T), conforme lo establece la Ordenanza Nº 11.608, Título VI - Capítulo III – artículo 161 y el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta, Título IV - Disposiciones Comunes - Capítulo VI -artículos N°s 113 y 115, los vehículos afectados al servicio deberán disponer en su interior y a la vista del usuario una credencial en la que conste los siguientes datos y considere el desarrollo de un soporte informático que permita la lectura de los mismos a través de códigos QR:

- Datos del titular del vehículo;
- Datos del titular de la licencia;
- Número de dominio y modelo;
- Habilitación y fecha de vencimiento;
- Fecha de caducidad de la verificación técnico mecánica;
- Municipio al que pertenece;
- Datos personales del conductor con foto actualizada.

SEGUNDO.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

SR. GALINDEZ.- Si, señor Presidente. Este expediente claramente habla de una intencionalidad que tiene este Cuerpo de avanzar en materia de seguridad, con el pleno convencimiento que los municipios pueden y deben ocuparse de la seguridad.

Imagínese que está tomando un taxi o remis, una persona puede chequear a través del Código QR con cualquier teléfono celular y poder tener identificado el horario que toma el taxi, el punto geográfico donde lo está tomando al taxi o remis, el nombre de la licencia; a partir de esta aplicación poder avanzar en un transporte seguro de pasajeros.

Esperemos que con esta iniciativa el municipio pueda avanzar en otras cuestiones vinculadas a la seguridad, y entendemos que a posteriori que se apruebe, vamos a avanzar junto con la AMT de que rápidamente se ponga en vigencia esta aplicación. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente.

También para aportar. La verdad que uno que tiene la suerte de recorrer otras ciudades, ve que todos los taxis o remises tienen la identificación de los choferes, datos de los vehículos, inclusive teléfonos para identificarlos. Y aquí en Salta donde tenemos una gran afluencia de turistas, no damos este servicio y esta claridad.

Creo que tiene que ser instrumentado con la mayor premura por la propia Autoridad Metropolitana de Transporte, que lucha contra el transporte ilegal y que es una herramienta que también va a colaborar en este sentido. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración el Punto N°15. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APORBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

* * *
MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Como son de interés municipal, es para tratar en bloque los puntos: 16, 17, 18 y 19.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración la moción solicitada por la concejal Di Bez. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la moción.

EXPTE.Nº 135-0593/2017.-
DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE A EX
COMBATIENTES DE MALVINAS RESIDENTE EN SALTA
(Punto N° 16)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 16

CONCEJO: la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: la importante, histórica y trascendental participación de los ex-combatientes salteños en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, durante el año 1982, hoy veteranos de guerra; y,

CONSIDERANDO

QUE, el conflicto bélico acaecido en el año 1982 en nuestras Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, significó un gran impacto en la vida social y política de nuestro país, generando asimismo un cambio sustancial en la mentalidad y en el sentimiento de nuestro pueblo;

QUE, muchos jóvenes conscriptos y los llamados a salvaguardar los intereses de nuestra patria, tuvieron que luchar en desventaja contra una gran estructura y fortaleza militar para defender nuestras Islas Malvinas;

QUE, incentivar nuestros valores patrios y reconocer a nuestros héroes que participaron en tan histórica batalla, constituye una gran responsabilidad que nos demanda valorar los difíciles y trágicos momentos que atravesaron estos hombres y que muchos de ellos dejaron sus vidas con el objetivo de defender los intereses y el honor de nuestra Patria;

QUE, los soldados salteños que participaron y lucharon contra el poderío del imperio inglés, demostraron que la fuerza del alma y de la pasión argentina es la mejor arma de lucha;

QUE, el 2 de abril no sea solo una fecha de recuerdo, sino que tenemos que tener siempre presente en nuestro corazón y sentimiento argentino;

QUE, el sufrimiento de estos valientes soldados salteños se amplió y se hizo extensivo de sobremano a todos sus seres queridos y la sociedad salteña, por defender la soberanía de nuestro pueblo argentino;

QUE, se hace imprescindible reconocer y revalorar a estos soldados salteños, que sorpresivamente tuvieron que alzarse en arma en defensa de nuestra soberanía, luchando lejos de su provincia natal, transformándose en héroes de nuestra patria;

POR ELLO



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECONOCER la destacada y heroica participación de los soldados salteños que combatieron en la Guerra de Malvinas, sin distinción de armas, ni grados y en defensa de la Soberanía Argentina.

ARTÍCULO 2º.-HACER ENTREGA de una copia de la presente Resolución y placa recordatoria a la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas; Centro de ex Combatientes de Malvinas de Salta; Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Salta y a la Asociación de Familiares de Caídos en Combate de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-

EXPTE. Nº 135-1607/2017.-

**DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL CONGRESO “EL
JUEGO EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EDUCACION”**

(Punto Nº 17)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 17

CONCEJO: la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: el proyecto presentado por la Concejala Noelia Lihue Figueroa, mediante el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

QUE, es necesario resaltar los espacios para intercambiar experiencias e interrelaciones en el ámbito educativo;

QUE, el Estado debe acompañar a la labor de los docentes, destacando el interés en la formación continua y especializada de los mismos;

QUE, hay que promover el reconocimiento social de aquellas personas que demuestran que no existen barreras para realizar actividades que ayuden a reflexionar sobre las prácticas pedagógicas en la ciudad de Salta;

QUE, la educación es una herramienta de transformación por excelencia, es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos de progreso y superación colectiva;

QUE, el congreso provincial “El Juego en todas las Áreas y Niveles de Educación”, tiene el propósito de generar la inclusión dentro del ámbito de la psicopedagogía, incluyendo a docentes de todas las áreas y niveles, asistentes escolares, directivos y supervisores;

QUE, la psicopedagogía permite profundizar sobre los fenómenos psicológicos capaces de mejorar métodos didácticos y pedagógicos articulando otras disciplinas para relacionar, reflexionar, educar y canalizar una propuesta educacional superadora;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal al congreso provincial “El Juego en todas las Áreas y Niveles de Educación”, organizado por la Fundación Conciencia Social Salta, que se llevará a cabo el día 3 de junio del corriente año, en el micro estadio Delmide la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de copia de la presente resolución a la Fundación Conciencia Social Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-

EXPTE. Nº 135-1711/2017.-

**DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
LA CEREMONIA INTI RAYMI**

(Punto Nº 18)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 18

CONCEJO: la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: el proyecto presentado por la Concejala Noelia Lihue Figueroa, mediante el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

QUE, la ceremonia del Inti Raymi, en **quechua** ‘fiesta del sol’, antiguamente llamada Wawa Inti Raymi (fiesta del sol niño), era una ceremonia incaica y andina celebrada en honor al dios sol, que se realiza cada solsticio de invierno;

QUE, el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el Exterior solicita que se declare de interés municipal a dicha ceremonia que reivindica a las comunidades originarias y sus prácticas para resarcir una deuda histórica;

QUE, la ceremonia aglutina no solo a los descendientes de las comunidades originarias, sino a todos aquellos habitantes de la ciudad de Salta que se sienten parte de las raíces de nuestra tierra;

QUE, esta ceremonia es la oportunidad de una alternativa educativa y cultural de valores para pensar en una dinámica sociopolítica;

QUE, la ceremonia Inti Raymi posee un firme propósito de generar espacios que expresen inclusión dentro del ámbito cultural articulando tanto a salteños como residentes extranjeros de diferentes comunidades;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal a la ceremonia INTI RAYMI, organizada por el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el Exterior, que se realizará el día 21 de junio del corriente año en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de copia de la presente resolución al Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el Exterior.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-

EXPTE. 135-1758/2017.-

**DECLARAR CIUDADANO DESTACADO AL
PROFESOR DE FÍSICA DANIEL CÓRDOBA**

(Punto Nº 19)

-No se lee-



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

DICTAMEN Nº 19

CONCEJO: la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: la trayectoria y el aporte académico del profesor Daniel Córdoba, coordinador y creador del taller “Física al Alcance de Todos”; y,

CONSIDERANDO

QUE, el profesor Daniel Córdoba, desde el año 1990, con indiscutida vocación, clara habilidad y un propósito de acercar la física a los alumnos y despertar el interés por el conocimiento de la física, lanzó los talleres que en la actualidad son reconocidos en todo el país;

QUE, su tarea superó todos los obstáculos y hoy es modelo de la “Física al Alcance de Todos”, al punto de reproducirse en distintos puntos del país por los resultados obtenidos;

QUE, alrededor del 4% de la matrícula de ciencia y tecnología del Instituto Balseiro, el más exigente y prestigioso de los centros educativos de la Argentina, corresponde a estudiantes salteños que se formaron bajo la dirección del profesor Córdoba;

QUE, fueron cientos los estudiantes que a lo largo de casi tres décadas acudieron a los talleres de física, logrando destacarse luego en concursos y olimpiadas nacionales y como formadores en reconocidas universidades nacionales, en la Comisión Nacional de Energía Atómica, en Europa y EEUU, entre otros;

QUE, esta “oficina de talento” fruto del trabajo del docente y su equipo, le valió reconocimientos institucionales del Congreso Nacional, la Legislatura de la provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta, Google y los medios nacionales se hicieron eco de la tarea académica del físico salteño;

QUE, el profesor Daniel Córdoba es un destacado formador de la ciencia y de valores como la perseverancia, la dedicación y el compromiso;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR Ciudadano Destacado de la ciudad de Salta, al profesor de física Daniel Córdoba, por el aporte y contribución a la formación académica y moral de cientos de estudiantes a lo largo de casi tres décadas.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al profesor Daniel Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

T/13mn.-

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-1654/17.-

**CONVOCAR AL RECINTO DE ESTE CUERPO
AL MINISTRO DE SALUD, DR ROQUE MASCARELLO
(Punto Nº20)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 20 Mayoría

CONCEJO: la comisión de Salud y Niñez, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO Y**

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, informe a este Cuerpo legislativo sobre los siguientes temas:

a) Plan, en materia de salud, para garantizar la atención de los 5.000 vecinos que se atendían en el centro de salud Nº 43 de barrio Hernando de Lerma;

b) Determinar la planificación implementada en el programa “Cobertura Universal de Salud”;

c) En lo referente a los agentes sanitarios indique donde serán centralizados; si se planificó aumento de personal y cuál será el plan de intervención de los mismos en la atención primaria;

d) Si se planificó la construcción de otro centro de salud en barrio Hernando de Lerma. Mencionar la ubicación geográfica;

e) Si se seguirá entregando leche a menores de 6 meses a 2 años;

f) Indicar criterios de distribución de los anticonceptivos y preservativos en los centros de salud en el ámbito de la ciudad de Salta;

g) Calendario de vacunación del esquema regular y obligatorio que se debe administrar gratuitamente a niños, en los centros de salud y hospital materno infantil. Indicar el cronograma por zonas.

h) Identificar la falta de personal médico en las distintos centros de salud en los barrios de la Ciudad.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DICTAMEN Nº 20 Minoría

CONCEJO: la comisión de Salud y Niñez, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: el cierre del Centro de Salud Nº 43 ubicado en barrio Hernando de Lerma; y,

CONSIDERANDO

QUE, no hay un plan de atención para la población de 5000 vecinos que eran atendidos en dicho centro de atención médica primaria;

QUE, en el caso del Centro de Salud Nº 3, no se garantiza guardia médica y solo cuenta con una guardia de enfermería;

QUE, esta situación se repite en la zona del macro centro, lo que genera la saturación del sistema de atención primaria del Centro de Salud Nº 63 ubicado en la intersección de avenidas Entre Ríos y Sarmiento;

QUE, en el Centro de Salud Nº 14 hay carencias de medicamentos y faltantes de anticonceptivos;

QUE, en el Centro de Salud Nº 27, cabecera de zona sur, como en el centro de salud de barrio Castañares, cabecera de zona norte, no hay profesionales de Cardiología y Radiología;

QUE, las madres de niños en período de lactancia denunciaron la falta de entrega mensual de leche para menores de entre 6 meses y 2 años;

QUE, en el Centro de Salud de villa Lavalle no se envían los medicamentos provenientes del plan REMEDIAR desde el día 01 de abril del presente año;

QUE, en villa Constitución la demanda de salud no da abasto, puesto que deben atender a la población de Floresta, la Angostura, Constitución y Portal de Güemes;

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO Y**



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Ministro de Salud Dr. Roque Mascarello, se haga presente en el recinto de concejales, el día miércoles 10 de junio del presente año, a 10:00 horas, para responder sobre las implicancias de la reestructuración en el sistema de Salud; la aplicación del criterio de productividad; la aplicación de la Cobertura Universal de Salud, convenio firmado con Nación; la previsión o no de nuevos nombramientos de profesionales y a que centros de salud serían destinados, entre otras.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Huachana.

SRA. HAUCHANA.- El proyecto que se está tratando en estos momentos tiene que ver con una situación muy grave que está sufriendo la población salteña, que se manifiesta en la crisis que hay en la salud.

Se está manifestando en un recorte presupuestario muy importante y que tiene que ver con una reestructuración en la salud que se ha estado desarrollando de manera más aguda. Porque se venía desarrollando un proceso de vaciamiento y de crisis sanitaria, pero que ahora se ha agudizado justo con la llegada del ministro Mascarello.

Las consecuencias de esta reestructuración en la salud tienen que ver con que se ha cerrado un Centro de Salud, que es el del barrio Hernando de Lerma. Producto de ese cierre y de la movilización de los vecinos de dicho barrio, que exigían demostraban con datos y elementos concretos, que allí se atienden 5.000 personas que el Centro de Salud junto a sus profesionales y vecinos desarrollaban tareas de contención como dar charlas contención psicológica para niños en las escuelas y otros tipos de tareas.

En ese sentido, es fundamental que se garantice la apertura de este Centro de Salud. El Ministerio no ha oído los reclamos de los vecinos y de todos modos los cerró.

Los vecinos están acudiendo a otros Centros de Salud que tienen ya a una población que se atiende allí, como es el de Villa Soledad o el otro Centro de Hernando de Lerma o incluso el Centro de Villa San Antonio. Se ha estado verificando que hay momentos que no se puede garantizar una atención a la población fundamentalmente en el área de pediatría, porque hay una saturación en este sentido. Se refuerza la necesidad de que se abra nuevamente el Centro de Salud N°43.

Nosotros hemos convocado desde la Comisión al Ministro de Salud, para que venga a dar respuesta de cuál va ser el plan de contención a esta población de Hernando de Lerma que quedo sin su Centro de Salud.

Otras preguntas que queríamos hacerle, tienen que ver con necesidades que se manifiestan en otros Centros de Salud; pero el ministro no vino. Ha sido convocado, no ha venido y entendemos que no quiere exponer cual es plan de salud que tiene la provincia en adelante, ni responder a las necesidades y reivindicaciones que tiene la población salteña en cuanto a los Centros de Salud que responden al área de atención primaria.

Por eso, desde el Bloque del Partido Obrero hemos realizado este proyecto para que como Cuerpo legislativo votemos a favor. Llamamos a que el Cuerpo vote a favor de esta iniciativa, y tiene que ver con que se les dé respuesta a necesidades como: la falta de leche para menores de entre 12 meses y 2 años, que se manifiesta aún después que desde hace un mes venimos exponiéndolo. Se manifiesta...

T/14KS.-

...manifiesta en el Centro de Salud de barrio Intersindical, también el faltante de anticonceptivos en dicho Centro y en el de Miguel Ortiz. También hace falta que se designen profesionales en el área de cardiología en el Centro de Salud de Castañares, profesionales para el laboratorio.

Queremos saber cuál va a ser la tarea que van a desarrollar los agentes sanitarios y desde donde van a ser centralizados de acuerdo a esta reestructuración en el sistema de salud.

Estamos en presencia de un ajuste que se está desarrollando desde nación y provincia en el sistema de salud, y consideramos que el Concejo Deliberante no debe ser ajeno a esta situación.

El otro dictamen que está en debate, tiene que ver con pedir un informe al Ministro de Salud que se negó a venir, que nos garantizaría que vaya a responder.

Quisiera llamar la atención que ese dictamen elaborado por Concejales del bloque del PJ y del Frente para la Victoria, fundamentalmente, están defendiendo un encubrimiento hacia un ministerio, un Ministro de Salud que no se atreve a exponerse frente a la población por su responsabilidad en el ajuste que hay en la salud en estos momentos.

Entonces, queremos que esto avance, se le dé respuesta concreta a la población. Y no estamos de acuerdo de ninguna manera con medidas desviacionistas como estos pedidos de informe que se plantean en oposición a que el ministro venga



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

concretamente y responda sobre las inquietudes que desde hace tiempo estamos planteando. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, es evidente toda la ciudad de Salta, los vecinos de Salta y los salteños de toda la provincia, saben lamentablemente la situación de deterioro que tiene la salud o el servicio de salud pública.

Evidentemente estamos tan lejos que la capacidad del Estado provincial pueda dar una respuesta, no digo inmediata, pero perentoria y eficaz. Porque se necesitaría una importante cantidad de recursos que el Estado provincial no la tiene, porque hoy y cada vez se endeuda más para asumir y hacer frente a los gastos corrientes.

Me parece que el ministro no tiene absolutamente nada que decirnos, simplemente nos contará una situación o de la factibilidad de reemplazar el anterior Centro de Salud del barrio que fue eliminado la vez pasada, porque fue eliminado de esa forma lamentablemente. Porque no se hizo una prevención de esta situación que podía ocurrir y que tendría que haberse trasladado con el tiempo prudencial de la anticipación, para no cortar este servicio esencial de salud a más de cinco mil vecinos como reza en el propio proyecto de resolución.

Abogo también para que la provincia asuma con responsabilidad y criterio. Seguramente somos tratados como un organismo inferior, como es el Concejo Deliberante, a los ojos de la explicación de los funcionarios provinciales, pero en realidad lo que aquí subyace es la falta de posibilidades de respuesta que tiene el gobierno provincial en los aspectos de seguridad, la falta de posibilidad de dar respuesta a la salud pública y también en la educación pública.

Voy a apoyar esta postura de pedirle la explicación, pero para dejar claro que seguramente tendremos esa mirada totalmente que no tiene ningún tipo de respuesta y simplemente no vamos a seguir esperando por mucho tiempo la presencia de un funcionario que tendría que hacerlo en un estamento donde tiene que tener y es un rol de la democracia como son los vecinos de Salta. Muchas gracias, señor Presidente.

T/15mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Sí, que la salud, la educación este vaciada no es para lamentar. Lo denunciamos y hacemos algo o nos sentamos a pedir informes, y como decía Perón, mandarlo a comisión para que nunca se haga.

Entonces, ¿Cuál es el problema? Aquí hay responsables de la falta de políticas públicas dispuestas a resolver el problema gravísimo del vaciamiento de la salud en la provincia.

El fin de semana un jovencito de 17 años fue acuchillado en barrio Solidaridad, fue al Papa Francisco caminando por sus propios medios y del Papa Francisco lo mandaron, siendo un hospital, al San Bernardo porque no tenían complejidad para tratar ese caso; y murió dos horas después desangrado en el San Bernardo. Porque más allá de lo que pudiera hacer el San Bernardo, desde las 4 de la mañana hasta las 9 de la mañana, se desangró.

Entonces, cuando hablamos de lo lamentable -como dice el concejal radical- de las políticas públicas del señor Gobernador después de 11 años de gobierno, estamos hablando de gente que se muere. O hay una política para resolver el problema del vaciamiento, o hay gente que encubre. El preopinante creo que está tomando posición por esta segunda opción.

Nosotros queremos que venga y diga al pueblo de Salta, ¿qué es lo que va hacer, cuánta plata va a poner para resolver el vaciamiento de la salud? Porque las señales que está dando, tal como lo está demostrando mi compañera Presidente de la comisión de Salud, que ha estado visitando los Centros de Salud de la capital, en donde ha verificado todos los faltantes que estamos diciendo.

Y además, en ese marco están diciendo que van a implementar un seguro universal de salud, que está organizando "Cambiemos" el gobierno nacional, y que lleva a que en todas las provincias que se adhieran, a la gente en los hospitales solamente le van a garantizar una prestación mínima obligatoria, el llamado PMO No el acceso universal a la salud, como eran los viejos hospitales que supimos conquistar los trabajadores argentinos.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

No nos adaptamos a esa política, no nos vamos a adaptar a ese vaciamiento de Macri y al vaciamiento que ya lleva 11 años de Urtube. Y que ya venía amontonando con el gobierno de Juan Carlos Romero, que ya quiso implementar el seguro de salud universal.

No nos vamos a adaptar, los vecinos no se adaptan por eso se han movilizadado en el barrio Hernando de Lerma. Denunciamos esta política, queremos que el ministro venga y dé la cara al pueblo, la ciudad de Salta para que diga qué va a hacer y cuanta plata va a poner para resolver el vaciamiento de la salud pública.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Estamos tratando el punto 20 del Orden del día; se va a votar el Dictamen de mayoría, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-Con el voto negativo de los concejales: Britos, Hauchana, Foffani y Ortiz-

SR. PRESIDENTE (Villada).-APROBADO.-

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

EXPTE S/Nº.-

-DISTINCIÓN PARA JÓVENES DESTACADOS DE LA CIUDAD DE SALTA

(Punto N° 21)

-No se lee-

DICTAMEN N° 21

CONCEJO: la comisión de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad, ha elaborado el siguiente proyecto de resolución y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Resolución N° 459/16 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º.- LA comisión de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad del Concejo Deliberante, será la encargada de convocar a los miembros del jurado que evaluarán y analizarán a los postulantes en una reunión acordada a tal efecto. La convocatoria, como el jurado, deberán renovarse cada año.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Resolución N° 459/16 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º.- LA selección de los jóvenes distinguidos estará a cargo de un jurado compuesto por:

- Un (1) representante de la comisión de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- Un (1) representante de la comisión de Cultura Educación y Prensa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- Un (1) representante de la comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Un (1) representante de la Sub Secretaría de Fortalecimiento de la Organización Social Civil.”

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente.

Para proponer una modificación, porque ayer se trató en la Comisión de la Mujer, Juventud y Tercera Edad. Lo que se establecía era fijar un criterio para ver cómo iba a ser la participación de las organizaciones de la sociedad civil, y en ese sentido se pensó que podía ser el Ejecutivo Municipal, a partir de la Subsecretaría Fortalecimiento, Organizaciones de la Sociedad Civil la encargada de representar.

La cuestión es que se presenta un inconveniente, porque podemos ver en el artículo 5º el inciso d) dice: “un representante del Departamento Ejecutivo Municipal”. Y el inciso e) dice: “un representante de la Subsecretaría de Fortalecimiento, Organizaciones de la Sociedad Civil”.

En ese sentido, creo que corresponde que directamente se modifique en un único inciso d) que diga: “dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal”. Porque si no estaríamos poniendo en una con nombre y apellido prácticamente, y en otro dejando la puerta abierta para cualquier representante del Ejecutivo.

En ese sentido, mi propuesta es que se modifique en un único inciso que diga: “Dos representantes del Departamentito Ejecutivo Municipal”, para que sea clara la norma. Gracias Presidente.

T/16cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Justamente está incompleto el Inciso d), porque el mismo decía: “un representante del Departamento Ejecutivo Municipal”, relacionado a Políticas de la Juventud. O sea, eal Área de la municipalidad que esté dirigida a Políticas de la Juventud.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Y el otro era el miembro del Inciso e), que sea justamente del Área de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Organizaciones Civiles, en vez de “*un representante de las organizaciones civiles*”.

Está la modificación, porque justamente ya aplicando el proyecto de resolución nos vemos en esta encrucijada, que no se puede convocar a todas las organizaciones de la sociedad civil para que formen parte del jurado, porque si no estaríamos dejando fuera a muchísimas.

El Concejo no cuenta con una Nómina de todas las organizaciones. Y también es difícil discriminar cuáles son las organizaciones que realmente cuentan con jóvenes y cuáles no.

Entonces, en ese sentido, para hacer mucho más rápido y efectivo el trabajo, es que proponemos que se haga la modificación del Inciso e), y que el Inciso d) quede como está originalmente en el proyecto de resolución.

No sé si desde Secretaría Legislativa nos pueden ayudar.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Primero, ¿están de acuerdo?

Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias Presidente. La redacción original de la resolución dice: “*un representante del Departamento Ejecutivo Municipal*”. Entonces, para acordar podríamos poner: “*un representante de la Dirección de Acción Ciudadana...*”, que es la que tiene competencia sobre los temas de juventud, “*de la Secretaria de Acción Social, o la que en su futuro la reemplace.*”

Y que el Inciso d) diga: “*un representante de la Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones (...)*” -porque ahora está mal puesto el nombre- “*a Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Desarrollo Social o la que en su futuro la reemplace.*”

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con la modificación propuesta por el concejal González, acordada por la concejal Figueroa, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

*** MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Era para pedir tratar en bloque los puntos N° 23, 24, 25, 26, que son condonaciones; el 27 y 28, que son Archivos.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar la propuesta formulada por la concejal Di Bez, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.-

.... EXPTE.Nº 135-1281/17 y 135-1282/17.- CONDONACIONES DE DEUDAS, TASA GRAL. IMP. INMOB. E IMP. RAD. DE AUT. A CONTRIBUYENTES (Punto N°23)

- No se lee-

DICTAMEN Nº 23

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y**

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Cooperadora Asistencial de la Capital de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas N° 2171, 88.834 y 88.835, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza 13.254 - Código Tributario Municipal.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Cooperadora Asistencial de la Capital de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, por los vehículos inscriptos con los Dominios AA270KX, AA270KT, AA270KV, AA270KU, AA270KW, AA107EP, AA403NJ, AA758XP, AA107DH, THQ715, WAI660, VVN417, TKG631, KQN784, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ordenanza 13.254 -Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Cooperadora Asistencial de la Capital de Salta, por los gravámenes mencionados en el artículo 1º y 2º de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

-.-.-.
EXPTE. Nº 135-3974/15 y otros.-
CONDONACIONES DE DEUDAS, TASA GRAL.
INM., IMP. INMOB. A VARIOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº24)

- No se lee-

DICTAMEN Nº 24

CONCEJO: las comisiones de de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Acción Social y Beca, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 148.261 y Cuenta Nº 350.327, 89.453, 41.795, 85.564, 71.450, 84.849, 92.085, 17.658, 69.836, 123.955, 95.676, 123.656, 81.808, 12.625, 29.965, 85.613, 27.805, 127.663, 148.497, 147.831, 47.239, 118.069 y Cuenta Nº 601.786.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 16.918, 40.820, 104.006, 42.461, 27.336, 148.571 y Cuenta Nº 401.205, 68.840, 117.962 Y Cuenta Nº 601.775, 67.195, 11.487, 95.173, 39.898, 20.780.

ARTICULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles, al inmueble individualizado con la matrícula número: 31.903.

ARTICULO 4º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 127.222.

ARTICULO 5º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, accesorios y multa por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13.254, al inmueble individualizado con la matrícula número: 8145.

ARTICULO 6º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

-.-.-.
EXPTE. Nº 135-1285/17 y otros.-
CONDONACIONES DE DEUDAS, IMPUESTO
AUTOMOTOR, A VARIOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº25)

- No se lee-

DICTAMEN Nº 25

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio NPS813, JJH036, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso “i”, de la Ordenanza Nº 13.254 - Código Tributario Municipal.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, a partir del período 02 del año 2016 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio JTV953, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso “i”, de la Ordenanza Nº 13.254 - Código Tributario Municipal.

ARTICULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio HPM029, HQL191.

ARTICULO 4º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º y 2º.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

-.-.-.
EXPTE. Nº 135-3887/16 y otros.-
CONDONACIONES DE DEUDAS, TASA USO DE
NICHO, A VARIOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº26)

- No se lee-

DICTAMEN Nº 26

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Acción Social y Becas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Farías, Clarisa del Carmen: Nicho Nº 68, Galería 14ª, Fila 3ª y Pabellón “E” del Cementerio San Antonio de Padua.
- Mancilla, Fernando: Nicho Nº 818, Galería 14ª, Fila 3ª, Pabellón “E” del Cementerio San Antonio de Padua



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

- c. Céspedes, Marina: Nicho N° 171, Galería 5ª, Fila 1ª, Pabellón “B”, y Nicho N° 277, Galería 4ª, Fila 2ª, Pabellón “B” del Cementerio San Antonio de Padua
- d. García Benito: Nicho N° 130, Galería 11ª, Fila 5ª, Pabellón “D” del Cementerio San Antonio de Padua.
- e. Garzón, Gerónimo Félix: Nicho N° 29, Sección “O”, Fila 4ª y Nicho N° 1090, Sección “Q”, Fila 5ª, ambos del Cementerio De La Santa Cruz.
- a. Ríos Díaz, Elva Juana: Nicho N° 1195, Sección “O”, Fila 5ª, del Cementerio De La Santa Cruz.
- f. Peñalva, Mirta Cristina: Nicho N° 2099, Sección “O”, Fila 4ª, del Cementerio De La Santa Cruz.
- g. Alancay, Nilda Rossana: Nicho N° 145, Sección “O”, Fila 5ª, del Cementerio De La Santa Cruz.
- h. Costanzo, Gerardo Atilio: Nicho N° 1784, Sección “P”, Fila 4ª, del Cementerio De La Santa Cruz.
- i. López, René Abel: Nicho N° 301, Sección “L”, Fila 3ª y Nicho N° 2552, sección “P”, Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- j. Pelayo, Angélica: Nicho N° 2028, Sección “P”, Fila 3ª, Nicho N° 2273, sección “P”, Fila 3ª y Nicho N° 368, Sección “Q”, Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a la titular del Mausoleo – Lote N°143, Sección “O”, Zona 1º, del Cementerio De La Santa Cruz, señora Monserrat, Lía Argentina.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-.-.-

EXPTE. N° 135-1777/16 y otros.-
ASUNTOS OBRANTES COM. OBRAS PÚBLICAS
SE REMITEN ARCHIVOS
(Punto N° 27)

- No se lee-

DICTAMEN N° 27

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, señor Concejal Gastón Galíndez, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes CºNº 135- 1777/16; 135- 2907/16; 135- 3046/16; 135- 3144/16 y 135- 3217/16; 135- 3146/16; 135- 3203/16; 135- 3234/16; 135- 3235/16; 135- 3238/16; 135- 3239/16; 135- 3244/16; 135- 3275/16; 135- 3331/16; 135- 3357/16; 135- 3362/16; 135-3580/16; 135- 3631/16; 135- 3646/16; 135- 3723/16; 135- 3758/16; 135- 3801/16; 135- 3832/16; 135- 4064/16; 135- 4219/16; 135- 4660/16; 135- 4679/16; 135- 4691/16; 135- 4692/16; 135- 4695/16; 135- 4802/16; 135- 4831/16; 135- 4833/16; 135- 4834/16; 135- 4835/16; 135- 4848/16; 135- 4874/16; 135- 4875/16; 135- 4891/16; 135- 4955/16 y 135- 4959/16; por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-.-.-

EXPTE. N° 135-2211/12 y otros.-
ASUNTOS OBRANTES COM. DERECHOS HUMANOS
SE REMITEN ARCHIVOS
(Punto N°28)

- No se lee-

DICTAMEN N° 28

CONCEJO: la comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes CºsNºs 135-2211/12, 135-2440/12; 135-2624/12; 135-1934/12; 135-2813/12; 135-2903/12; 135-2969/12; 135-3334/12 y 135-3589/12, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar en general y en particular los Puntos N° 23, 24, 25, 26, 27 y 28, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADOS.**
QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

* * *

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los proyectos sobre Tablas, acordados en Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-1849/17.-

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO: El expediente N° 1846/2017, nota presentada por las autoridades del Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta en la que solicitan pedido de informes.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
D E C L A R A C I O N:

ARTICULO 1º. -SOLICITAR pedido de informes de carácter urgente, al Poder Ejecutivo provincial mediante el organismo que corresponda sobre el operativo policial ocurrido el día viernes 05 de mayo en las puertas de la Universidad Nacional de Salta que concluyó con la detención de 11 (once) estudiantes universitarios.

ARTICULO 2º. -ES DE FORMA.-

Firma el concejal: Alberto Salím.-



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra el concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente.

Hemos recibido una nota del Centro de Estudiantes de Humanidades, preocupados por el procedimiento que había llevado a cabo la Policía el viernes en la noche en las puertas de la Universidad Nacional de Salta, en la cual muchachos estudiantes que habían terminado de jugar al fútbol, estaban afuera reunidos tomando gaseosa -según ellos- porque no se vende bebidas alcohólicas en el predio universitario. Según la Policía, estaban ingiriendo bebidas alcohólicas. Más...

T/17sq.-

...Más allá de todo esto, la preocupación de los jóvenes y la preocupación en este caso del bloque es la forma en que procedió la Policía, con dos camionetas con muchísimos agentes, con una gran cantidad de detenidos. Once jóvenes, que los detuvieron.

Entonces, vemos que se está buscando criminalizar a la juventud, y pensamos que eso es muy peligroso.

Pedimos este informe al organismo responsable de la seguridad, al Ministerio de Seguridad, que nos informen cual fue el procedimiento, porqué se lo realizó, si hubo denuncia o hubo algún tipo de acciones violentas para que actúen de esa manera. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-1878/17.-
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

Los actos a realizarse con motivo de celebrarse el 3º aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios “Campo Castañares”; y

CONSIDERANDO:

Que, desde hace tres años un grupo de vecinos comprendidos conformaron el Cuartel de Bomberos Voluntarios “Campo Castañares” con la finalidad de hacer frente a la necesidad de imperante de proteger y velar por la integridad física de sus vecinos, sus bienes y del medio ambiente donde conviven más de cincuenta mil personas distribuidas en diversos barrios de la zona norte de la ciudad de Salta, Capital.

Que, de las primeras reuniones que mantuvieron surgió la conformación de una comisión “pro-cuartel”, el diseño y presentación del logo institucional y la idea de articular acciones con distintos actores locales de sectores públicos y privados tales como iglesias, comisarias, centros de salud, instituciones educativas entre otros.

Que, fueron numerosas las instituciones de la zona con las cuales realizaron tales tareas de articulación, destacándose las Comisarias 6º, Comisaria 103, Sub Comisaria Campo Castañares, Sub Comisaria Bº 17 de Octubre, Centro de salud N° 55, I. E.M, U.N.Sa, Centro vecinal 200 viviendas, Colegio Batalla de Salta, Iglesia Roca Eterna, Presidente de la Red Comunitaria de la zona Norte, Consejo Barrial Gº 99, Consejo Barrial N° 480, Representante del Bº Juan Manuel de Rosas, entre otros.

Que, la vocación del servicio de sus integrantes debe ser reconocida no solo en cada acto u homenaje sino cotidianamente, ya que sin su esfuerzo y arrojo, sería imposible llevar a cabo tareas tan arriesgadas en la salvaguarda de vidas, bienes, protección y cuidado del ecosistema, pero que al mismo tiempo los lleva a exponer sus propias vidas a cambio de la satisfacción por el servicio prestado al prójimo.

Que, resulta destacable de reconocer el compromiso y labor de los integrantes del Cuartel de Bomberos Voluntarios “Campo Castañares” por su entrega y compromiso, alentándolos y acompañando su crecimiento desde los diversos organismos del Municipio

Que, Taekwondo es el de ayudar a construir un mundo mejor en el que la humanidad, la justicia, la moral, la sabiduría, la libertad y la armonía prevalecerán haciendo hincapié en el desarrollo de la salud física y moral.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN SESION HA ACORDADO Y,
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los actos a realizarse con motivo de celebrarse el 3º aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios “Campo Castañares”, el día 19 de mayo para constituir esta asociación un ejemplo de vocación y servicio en nuestra comunidad.

ARTICULO 2º.-HACER ENTREGA, copia de la presente y placa recordatoria de la presente Resolución a las autoridades del Cuartel de Bomberos Voluntarios “Campo Castañares”.

ARTICULO 3º.-ES DE FORMA.-

Firma el concejal: David Battaglia Leiva

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9º Sesión Ordinaria

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-1881/17.-

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

El Taekwondo es un arte marcial de hace más de 2000 años que tiene sus orígenes en el pueblo Coreano y que, desde sus orígenes y a los largo de la historia, ha desarrollado un alto grado de parte filosófica y espiritual en su práctica. Y que en nuestra ciudad se llevara a cabo el **TORNEO APERTURA SALTA OPEN 1º EDICIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la filosofía del Taekwondo se basa en cinco principios: Cortesía, Integridad, Perseverancia, Autocontrol y Espíritu Indomable.

Que, el Taekwondo es un arte, un camino, una forma de vida; todas estas definiciones permiten englobar una serie de conceptos y principios por medio de los cuales se pretende un mundo más integrado constituyendo un espacio donde un puede descubrir valores que hacen más grande al hombre como ser humano.

Que, posee beneficios físicos, ayuda a desarrollar cualidades básicas como el equilibrio, la coordinación y la flexibilidad, además mejora la capacidad funciona y motricidad aportando también en el aspecto psíquico favoreciendo el autoestima y autoconocimiento.

Que, el entrenamiento que recibe el alumno de Taekwondo es espacial, incluye la preparación físico-atlética y el desarrollo de sus habilidades para que sean utilizadas con espíritu combativo, en el deporte y en la defensa personal, como nunca para la agresión o la violencia, porque en su mentalidad madura esta firme la idea del respeto hacia los demás.

Que, el Taekwondo ITF es una arte con origen y sistema propio, diferencia al cualquier otro arte marcial o deporte de contacto. Su identidad, su historia, su método exclusivo y diferencial y hasta su nombre propio, lo distinguen de toda otra disciplina o deporte, otorgándole así una matriz inconfundible y única.

Que, Taekwondo es el de ayudar a construir un mundo mejor en el que la humanidad, la justicia, la moral, la sabiduría, la libertad y la armonía prevalecerán haciendo hincapié en el desarrollo de la salud física y moral.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN SESION HA ACORDADO Y,
DECLARA:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES DEPORTIVO MUNICIPAL al Torneo Apertura Salta Open 1º Edición a realizarse el día Domingo 14 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Complejo Nicolás Vitale. Por fomentar el deporte en nuestra provincia.

ARTICULO 2º.-ENTREGAR, copia de la presente y placa recordatoria.-

ARTICULO 3º.-ES DE FORMA.-

Firma el concejal: Mario Enrique Moreno Ovalle.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

Ref.- EXPTE. N° 135-1885/17.-

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

La preocupación manifestada por vecinos del Pasaje Coronel Francisco Velarde al 1. 900 de Villa María Ester, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pasaje, entre calles J.M. Lezama y las Bumbunas la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. –Aguas del Norte-, realizo varias reparaciones que involucraron la apertura de pavimento;

Que, estas aperturas perduran aun después de haber hecho las reparaciones correspondientes por parte de esta empresa prestataria del servicio de agua y cloacas, convirtiéndose en unos pozos que son verdaderos peligros para los vehículos que circulan a diario por ese pasaje;

Que, estas imperfecciones pueden ocasionar serios daños o perjuicios a los vecinos de la zona y sus bienes automotores;

Que, se hace necesario resolver esta situación a la mayor brevedad posible a fin de evitar accidentes y demás complicaciones;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN SESION HA ACORDADO Y,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo correspondiente, disponga la inmediata reparación del pavimento que se encuentra deteriorado por obras realizadas por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A – Aguas del Norte-, en el Pasaje Coronel Francisco Velarde, entre calles J.M. Lezama y Bumbunas de Villa María



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Esther, y en caso del corresponder, aplique las multas y sanciones correspondientes a la empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal

Firma la concejal: Ángela Di Bez

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Quiero aclarar que el tenor de las Tablas, es necesidad y urgencia. Esto surge a raíz de lo que pasó con una persona en Campo Santo, y como dijeron hace rato, una vez que alguien se ha ido son inútiles los lamentos.

El señor Juan Cruz Yerbara, se hundió en un pozo de una reparación hecha por Aguas del Norte, el día 29 de abril, y falleció el lunes 8 debido a los golpes que recibió.

No hace falta, señor Presidente, ser muy exquisito para observar la ciudad y para ver los pozos que deja Aguas del Norte.

Particularmente, estoy esperando en el domicilio de una de mis hijas que en cualquier momento salga petróleo, porque cada vez el pozo es más hondo y Aguas de Norte no se hace cargo.

Entonces, así como han pedido –y lo apoyo- un sinceramiento en la parte de la atención médica, también tiene que haber un sinceramiento en esta empresa amiga que ahora declara que está prácticamente en quiebra.

Así que quiero que el Ejecutivo se ponga las botas y haga valer sus derechos frente a Aguas del Norte. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

T/18js.-

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. CºNº 135 -1887/17.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

El evento “Pre Mundial de Ritmos Latinos World Salsa Summit” a realizarse en la ciudad de Salta en los días 13 y 14 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el Centro Cultural Paladium mediante diferentes gestiones ha logrado obtener una plaza como sede para el Pre Mundial de Ritmos latinos “World Salsa Summit”;

Que, el evento es considerado como una de las competencias más prestigiosas a nivel internacional en la disciplina de la salsa;

Que, esta competencia se desarrollará en las instalaciones del Micro Estadio Delmi el 13 y 14 de mayo del corriente, donde competirán 23 categorías, esperando para esta competición alrededor de 150 competidores y 300 asistentes;

Que, esta propuesta, asimismo, permite a bailarines de Salta representar a la provincia en la competencia nacional a desarrollarse en la provincia de Córdoba en el mes de Agosto;

Que, a su vez, los que resulten ganadores de este último certamen, concurrirán a la instancia final que se llevará a cabo en Miami;

Que, este evento fue declarado en abril del corriente año de Interés por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 40/2017

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal a la designación de la ciudad de Salta como Sede del Mundial de Ritmos Latinos “World Salsa Summit”, promovido por el Centro Cultural Paladium, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de mayo de 2017, donde se realizara la pre-selección de bailarinas de Salta y del NOA; quienes participaran en la competencia nacional que se desarrollará en la en la provincia de Córdoba en el mes de agosto del corriente año. Asimismo, los que resultaren ganadores de este último certamen concurrirán a la instancia final que se llevara a cabo en Miami.-

ARTÍCULO 2º.-HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a los organizadores del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

Firman los concejales: José Ignacio González y Ángela Di Bez.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. CºNº 135-1928/17.-

PPOYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La necesidad de destacar al Sr. José María Duran Borelli, de profesión Arquitecto, docente de la carrera de Arquitectura en la Universidad de Tucumán y en la Universidad católica de Salta, egresado de la Universidad Nacional de Tucumán el 27 de mayo de 1987, que actualmente dirige el destacado estudio de arquitectura José María duran y Asociados; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. José María Durán Borelli desarrolla la actividad profesional de Arquitecto desde el año 1987, habiendo egresado de la Universidad Nacional de Tucumán – Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, a su vez, como profesional desarrolló una vasta actividad proyectual y constructiva, abarcando un amplio espectro de diseño tanto en la remodelación de obras pequeñas como en obras de mayor magnitud, gran cantidad de locales comerciales, bancos, hoteles y sedes corporativas de empresas y estudios profesionales;

Que, toda esta actividad profesional no solo se desarrolló dentro del ámbito privado, sino también dentro del ámbito público, con el desarrollo, seguimiento, llamado a licitación y adjudicación de obras, sumatoria que le brinda una vasta experiencia en la preparación de pliegos licitatorios con sus respectivos pliegos de especificaciones técnicas, constructivas y legales;

Que, ha realizado más de ciento noventa obras de locales comerciales, alrededor de ochenta viviendas unifamiliares tanto urbanas como en barrios cerrados y sub urbanas, e innumerables proyectos e intervenciones de remodelación que incluyen Estudios Contables, Jurídicos, Oficinas Administrativas, Clínicas, Bodegas, Talleres y Sedes Corporativas. Gimnasios, Spas y la nueva sede de Universitarios Rugby Club, Hostales, Hoteles y Restaurantes como la re funcionalización y re decoración integral del Hotel Altos de La Viña en S.S. de Jujuy; Teatros, Estaciones de Radio, WineBars, Clubs Sociales, Discotecas y Pubs, la remodelación de la Plaza 9 de Julio en 1992, loteos y edificios principales de country y barrios cerrado. Stands para Ferias, Escenografías para Televisión y otras instalaciones no permanentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARARSE CIUDADANO ILUSTRE de la Ciudad de Salta al Arquitecto José María Durán Borelli, en reconocimiento a su constante compromiso por su labor en el mundo del arte y de la arquitectura en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente Resolución y plaqueta recordatoriay destacar el trabajo comprometido del Arquitecto José María Durán Borelli.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firma la concejal: Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. CºNº 135 - 1934/17.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La visita realizada el día 10 de mayo del cte. al Vertedero San Javier; y

CONSIDERANDO

Que, a la mencionada visita concurren concejales, funcionarios municipales, profesionales técnicos de la auditoría a la labor de la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. y responsables técnicos de la mencionada empresa;

Que, después de haber recorrido gran parte del predio, se pudo observar que en la parte sur de la trinchera denominada San Javier II existe una pileta de grandes dimensiones llena de lixiviado sin tratamiento;

Que, esta existencia llamó poderosamente la atención por la posible contaminación al ambiente que significa tener lixiviado a cielo abierto sin tratamiento;

Que, esta situación amerita un urgente pronunciamiento de este Cuerpo a fin de poder resolver este gran problema que puede contaminar el aire y el suelo de esa zona de la ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

S ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. a que elimine de manera urgente la pileta a cielo abierto con lixiviado sin tratamiento que se encuentra ubicada en la parte sur de la trinchera San Javier II, casi colindante con el Río Ancho, como así también otra pileta de menor dimensión encontrada en la parte norte de la mencionada trinchera y aplique las sanciones correspondientes, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Firma la concejal: Angela Di Bez.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Esta mañana varios concejales hemos realizado, junto con la gente de Ambiente y parte de algunos profesionales de Agrotécnica Fuegoína, un recorrido por el predio y encontramos dos piletas, una olímpica y otra pelo pincho -como dijo alguno de los que recorrían- que no estaban declaradas, jamás las habíamos visto; si no es por los auditores seguirían no existiendo para nosotros.

Estas piletas con lixiviados que se suponen tienen metales pesados, porque uno de los que estaba recorriendo tuvo un espasmo bronquial, están a cielo abierto. Si llueve, ese lixiviado puede correr hacia el Río Arenales, hay que rogar a Dios que no llueva y que pronto se vaya eliminando; porque no tienen ningún tipo de tratamiento. Es altamente contaminante, por lo cual pido al Ejecutivo su inmediata intervención en este tema.

También, no todas son críticas, en algunas cosas se avanzó. Sobre todo quiero poner de relieve Medio Ambiente del Municipio, que ha logrado que se mejore un poco la gestión; no como debería ser. Pero desgraciadamente esto nos dejó un sabor amargo a todos, porque hicimos un recorrido que medianamente nos mostró que algo se va avanzando, pero esto es lo que más me preocupó por eso presente esta Tabla. Gracias, señor Presidente.

T/19mn.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Britos.

SR. BRITOS.- Gracias, señor Presidente.

Desde luego vamos apoyar este proyecto. Lo que quisiera mencionar, es que mientras hoy la Municipalidad de Salta convocaba a los medios para informar sobre la forestación del relleno sanitario -una tarea que debería haber hecho hace quince años la empresa Agrotécnica Fuegoína- a metros encontrábamos estas piletas de lixiviados que corroboran la denuncia por la cual hemos impulsado el proyecto de auditoría ambiental y contractual a la empresa Agrotécnica Fuegoína.

El doctor Seghezzi anticipaba que no se estaba realizando el tratamiento adecuado de los lixiviados, que podrían estar acumulados en las trincheras o yendo a contaminar el Río Arenales y el dique Cabra Corral. Lo hemos podido verificar, porque hemos encontrado piletas de lixiviados acumulados.

Es decir, el intendente de la ciudad de Salta le está pagando a esta empresa millones de pesos por una tarea que no está realizando Agrotécnica Fuegoína. Esto no surge de un día para el otro. Es decir, estos incumplimientos vienen desde hace varios años.

La Municipalidad no hizo ningún esfuerzo por evaluar la situación del relleno sanitario para establecer la contratación de la empresa Agrotécnica Fuegoína. Ha ido ciega a garantizarle un negocio a esta empresa, está dispuesta a aportar ahora \$24.000.000 (veinte cuatro millones de pesos) en inversiones para la trinchera San Javier IV, cuando eso le corresponde a la empresa Agrotécnica Fuegoína.

Vamos a seguir a fondo con nuestra denuncia, porque se está corroborando todo lo que el bloque del Partido Obrero viene denunciando hace años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-1930/17.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La trayectoria del señor Marcelo Senra, de profesión arquitecto, productor de moda independiente y asesor de imagen, egresado de la Universidad de Morón; y



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

CONSIDERANDO

Que, actualmente es Presidente de la Cámara Argentina de Moda y docente de la carrera de diseño de moda de la Universidad de Palermo desde el 2005 a la fecha;

Que, el señor Marcelo Senra, obtuvo diferentes distinciones, entre las que se destacan: premio como Emprendedor otorgado en la Universidad de Palermo en el año 2016, premio por su trayectoria e inclusión del uso y divulgación del chagua en todas sus colecciones, otorgado en el año 2016 por la Secretaría de Cultura y Turismo de la Provincia de Formosa, premio MICA en reconocimiento a su labor en el campo de las Industrias Culturales otorgado en el año 2012 por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación;

Que, a su vez, integró importantes alianzas y proyectos realizados en la presentación de colecciones de Roberto Giordano en Punta del Este, Carrousell del Louvre en París y la Embajada Argentina, en la apertura del local con la firma Ferraro en Barcelona. También, fue responsable de la imagen y producto de la firma Cardón, estuvo a cargo de los diseños de uniformes para distintas empresas como: Los Nostros, Pérsico, Fernet, Los Sacuces Personal;

Que, conjuntamente participó de las ediciones más importantes de la moda en la Semana de la Moda en París 2012, en Florianópolis en 2012, en Nueva York 2010, en República Dominicana en 2009, en Colombia, México, Miami, Chile y Glasgow;

Que, sus trabajos así como en el campo de la moda son exportados con ventas puntuales a diferentes boutiques de Londres, Suiza, Barcelona, México, Nueva York, Miami y Punta del Este;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR Ciudadano Destacado de la ciudad de Salta al arquitecto Marcelo Senra en reconocimiento a su constante compromiso por su labor en el mundo del arte y de la moda, a nivel local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º.-HACERENTREGA de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al Arquitecto Marcelo Senra.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

Firman los concejales: Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyectos sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-1937/17.- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

VISTO

El evento Casa Dir que irrumpe en la agenda cultural del NOA como el único evento para dar a conocer y posicionar el diseño y el arte fue elegido por Nación como una de las cuatro ciudades creativas de todo el país; y

CONSIDERANDO

Que, Salta posee un potencial en el desarrollo de sus industrias creativas que se verá impulsado por Casa Dir 17, que se desarrollará a partir del 16 de mayo en el Centro Cultural América;

Que, prestigiosas empresas y profesionales expondrán en Casa Dir 2017, sus diseños y propuestas, consolidando una vidriera excepcional para los amantes del arte y el buen vivir, con la particularidad de que los objetos y piezas expuestos podrán ser comercializadas durante la muestra;

Que, esta primera edición contará también con personalidades referentes del mundo del arte y del diseño a nivel nacional, que ofrecerán a los visitantes actividades y encuentros exclusivos con las tendencias internacionales;

Que, Casa Dir está pensada como una experiencia integral de la que disfrutarán adeptos al arte, la decoración y las nuevas tendencias, así también como estudiantes de diseño y profesionales afines;

Que, se esperan más de 6.000 visitantes, en su gran mayoría valoradores de las expresiones artísticas y de las propuestas con calidad en el diseño y la innovación, estimando un alto porcentaje de ventas y generación de vínculos para nuevos negocios y contrataciones;

Que, la difusión antes y durante del evento estará acompañada por medios masivos y especializados gráficos, radiales, televisivos y digitales, con un fuerte soporte en redes sociales. Además el sitio web institucional se actualizará diariamente con novedades y cada visitante podrá llevarse de manera gratuita el catálogo con toda la información;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal el evento Casa Dir 2017, que irrumpe en la agenda cultural del NOA como el único evento para dar a conocer y posicionar el diseño del arte. Que desarrollará a partir del 16 de mayo en el Centro Cultural América de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.-HACER ENTREGA una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a los organizadores de Casa Dir 2017, al diseñador Luis Eduardo Safatle Aráoz y a la decoradora de interiores, Margarita Juncosa.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

Firman los concejales: Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

..-.-.

..-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Les pido a los Concejales si nos sentamos, consideramos el último proyecto sobre Tablas y estamos llegando a las 16:45 como me pidió la Concejala. Así pueden participar de la marcha.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-1879/17.-

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO

El reciente fallo por simple mayoría de la Corte Suprema de Justicia en el caso de Luis Muiña (Expte “BIGNONE, Benito A y otro s/recurso extraordinario”), y

CONSIDERANDO

Que, la Corte Suprema declaró en fallo de referencia aplicable el beneficio de popularmente denominado “2x1” para las penas de prisión por delitos de lesa humanidad. La ley 24.390 – conocida popularmente como el beneficio del 2x1-. Hoy derogada, estuvo vigente entre los años 1994 y 2001 Permitía computar doble, a partir del segundo año de detención, los días que pasaron sin sentencia firme. De esta manera las penas pueden reducirse de una manera contundente.

Que, distintos organismos de derecho humano, organizaciones sociales, sectores políticos, periodísticos e intelectuales, como así también órganos de gobiernos de diversas provincias del país realizaron expresiones de repudio a tal decisión por considerarla un grave retroceso y regresión en la política de derechos humanos de la Argentina.

Que, reconocidos constitucionalistas como Daniel Sabsay manifestaron que el “2x1 no puede ser aplicable en este caso”, ya que los delitos de lesa humanidad “están permanentemente en ejecución, son inamnistiables, imprescriptibles e inindultables”. Señalando el constitucionalista que es un “error” revivir la ley del “2x1”, que estaba derogada, y “no entender el carácter tan particular que tienen estos delitos”.

Que, este mismo criterio es sostenido por la propia Corte Suprema de Justicia en los votos en disidencia de los jueces Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda, quienes señalaron que la reducción no es aplicable a los delitos de lesa humanidad ya que el principio de la ley penal más benigna tiene rango constitucional, y requiere la evaluación de si la ley posterior al hecho es la expresión de un cambio en la valoración de la clase de delito correspondiente a los hechos de la causa, lo que no ha ocurrido en el caso”, justificaron ambos magistrados que no avalaron la aplicación del “2x1”

QUE, esta decisión es valoratoria del principio de progresividad, que establece que un país que ha llegado a cierto nivel de protección de los derechos humanos, no puede ir hacia atrás exponiendo al Estado a ser denunciado ante la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la violación de la Convención Americana, que tiene jerarquía constitucional.

Que, conceder el beneficio de la Ley 24 390, la cual fue creada para delitos comunes y derogadas en 2001, es desconocer palmariamente la gravedad de los crímenes de lesa humanidad cometidos por quienes hoy se encuentran justamente condenados, permitiendo la posibilidad que esta decisión se replique en una pluralidad de otros casos afectando gravemente el sentido de justicia que se había logrado en los últimos años.

Que, ante esta decisión por simple mayoría de la Corte Suprema de Justicia debemos reaccionar desde los diversos estamentos gubernamentales y grupos sociales para mantener vigente la lucha de quienes desconocen donde están los cuerpos de sus hijos y el paradero de sus nietos- vivos pero con otra identidad-

Que, el avance de la política de derechos humanos, que había sido avalada por el Poder Ejecutivo Nacional y la propia Corte Suprema de Justicia, tras más de 40 años de lucha por la Memoria, Verdad, y Justicia, debe ser defendida y sostenida ante este acto de retroceso impulsado por la decisión de tres magistrados del máximo Órgano Judicial.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º.- MANIFESTAR ENERGICO REPUDIO al fallo por simple mayoría de la Corte Suprema de Justicia en el caso de “Luis Muiña” por constituir un grave retroceso y regresión en la política de derechos humanos de la Argentina.

ARTICULO 2º.- MANIFESTAR ADHESION a los votos minoría del citado fallo por mantener la vigencia de los principios, políticas y decisiones adoptados en los pasados años por todos los estamentos de Gobierno de Estado Nacional en la consecución de una sociedad en la que primen los derechos Humanos, la Memoria, Verdad y Justicia.

ARTICULO 3º.- DE FORMA

Firman los concejales: Alberto Salím, Mario Moreno, Noelia Lihue Figueroa, Gustavo Adolfo Serralta,

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra el concejal Ortiz.

T/20ks.-

SR. ORTIZ. - Gracias, señor Presidente. Quiero dejar...

SR. PRESIDENTE (Villada). -Perdón, una consulta de la concejala Villamayor.

SR. ORTIZ. - Sí, sí, permitido.

SRA. VILLAMAYOR. - Gracias, concejal Ortiz. Gracias, señor Presidente. ¿Hay una Tabla de igual tenor?

SR. PRESIDENTE (Villada). - No.

SRA. VILLAMAYOR. – Gracias.-

-Interrupción-

SRA. FOFFANI (Sin conexión al micrófono).- 1929/17 es la Tabla.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Sí, hay una Tabla de igual tenor.

* * *
MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejala Villamayor.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

SRA. VILLAMAYOR. – Entonces sugeriría, por favor, el tratamiento de ambos si es la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Villada). - A consideración la moción formulada por la concejal Villamayor, de tratar en conjunto ambas Tablas. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada). -**APROBADA** la moción.

Corresponde el tratamiento en conjunto. Vamos a leer la segunda Tabla.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado). - Lee. -

Ref.- EXPTE. N° 135-1929/17.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El fallo de la Corte Suprema de la Nación que, por mayoría, declaró aplicable la derogada ley 24. 390, que establece el computo del 2x1 en el caso del Luis Muiña condenado por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en el Hospital Posadas, en el oeste del Gran Buenos Aires-Expediente “BIGNONE, Benito A. y otros si n recurso extraordinario”

CONSIDERANDO:

Que, el beneficiado por este fallo, Luis Muiña, integró durante la dictadura la patota parapolicial que organizó bajo el nombre de “Swat”, y que operó dentro del Posadas, y en el centro clandestino de detención conocido como “El Chalet”. En la citada causa fue condenado a 13 años de prisión por ser coautor de los delitos de privación ilegal de la libertad y torutas, agravado por su rol de funcionario público, en el Hospital Posadas de Haedo (Provincia de Buenos Aires), cuando un operativo militar con tanques y helicópteros- comandado personalmente por Reynaldo Bignone. Ocupó en marzo de 1976 dicho establecimiento y detuvo trabajadores que luego fueron trasladados al centro clandestino de detención como “El Chalet”

Que, el fallo no fue unánime: votaron por la afirmativa los jueces Highton, Rosenkrantz y Rosatti, mientras que Lorenzetti y Maqueda votaron en disidencia, señalando que esa reducción de apenas no es aplicable a los delitos de lesa humanidad “no hay posibilidad de amnistía (Fallos 328:2056), ni de indulto (Fallos: 330:3248), ni se aplica a ellos el instituto de la prescripción (Arancibia Clavel), y que la persecución forma parte de los objetivos de la legislación internacional (Fallos330:3248)”. Y en alusión al argumento esgrimido por sus pares respecto de que el artículo 2 de la ley penal establece el beneficio de la aplicación la ley penal más benigna, señalaron que “el principio de ley más benigna tiene rango constitucional, y requiere la evaluación de si la ley posterior al hecho es la expresión de un cambio en la valoración de la clase de delito correspondiente a los hechos de la causa, lo que no ha ocurrido en el caso”. Es una manera de decir que el fallo en sí mismo pone en cuestión cual es la valoración de los delitos de lesa humanidad que prima en la justicia argentina.

Que, corresponde aclarar que la referida Ley 24. 390 que estuvo en vigencia entre los años 1994 y 2001, fue derogada en ese año mediante la Ley 25. 43. Los jueces que votaron en disidencia por ello argumentan que “no se trata de un caso de sucesión de leyes penales (hipótesis del artículo 2 del Código Penal, donde se debe aplicar siempre la más benigna), sino de coexistencia de leyes. Por lo tanto, siguiendo este enfoque, se debe aplicar una sola ley que es la vigente en el último tramo de la conducta punible. En virtud de este otro argumento, es claro que respecto de Muiña, resulta aplicable la ley 25. 430 que deroga la mentada disposición de la ley 24. 390”

Que, el aspecto más grave y repudiable del fallo, que lo coloca en el terreno de la impunidad, es que instituye en causas de lesa humanidad la “conmutación de penas”: un indulto parcial por el que se sustituye una pena por otra de menor grado o rigor. Esto pone en riesgo y frustra el proceso de investigación, en un país donde los pocos genocidas juzgados han sido condenados en varias causas y es, muchas veces en virtud de ello, que están cumpliendo una pena, no se avanza en el juzgamiento de responsables y partícipes por fuera de un pequeño grupo, al que ahora se quiere garantizarle la impunidad.

Que, respecto de los juicios contra los genocidas, cabe señalar que los mismos se desarrollan de manera fragmentada, en audiencias cortas y de pocos días por semana que garantizan, además, la impunidad biológica. Mientras tanto, el Estado conserva secretos los archivos de la dictadura. Los números hablan por sí solos: desde el 2006 hasta hoy, sobre 2. 800 genocidas acusados, 1. 279 están libres (el 45%), un 38% es el porcentaje de genocidas que recibieron prisión perpetua en el marco de 13 juicios que se llevaron adelante en nueve jurisdicciones (un porcentaje que no llega a contemplar un represor por centros clandestinos que funcionó en el país), hay 426 acusados que fallecieron antes de terminar el proceso y 50 genocidas que se encuentran prófugos. Es evidente que los límites de los juicios responden a una decisión política de Estado de no ir a fondo contra los genocidas.

Que, el fallo contó con el inmediato respaldo del Secretario de Derechos Humanos Claudio Avruj, en nombre de la “independencia de la justicia”, un argumento bochornoso por parte de un funcionario del gobierno que designo a los jueces y a la conmutación de penas, ambas prohibidas por el derecho internacional, porque frustrarían los procesos de juzgamiento y que la designación de los mismos contó con el acuerdo de los senadores del PJ y el FPV.

Que, parte del máximo poder judicial, este fallo se encuentra en completa sintonía con una orientación estratégica del gobierno, que se puso en evidencia en su momento con las declaraciones de Lopérido, Gómez Centurión y del propio presidente Macri y que impulsa todo un sector de la burguesía en nuestro país. Tiene como antecedentes más recientes las reuniones del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, con los defensores de los genocidas. En el mismo sentido la Conferencia Episcopal en la que se anunció que los obispos recibirán a familiares tanto de desaparecidos como de militares partícipes de la dictadura, en un proceso orientado a la “reconciliación en el marco a la cultura del encuentro”. A nadie se le escapa entonces que la iglesia, que fue cómplice del terrorismo de Estado de la última dictadura, se ha sumado a la comparsa pro-impunidad. Así lo advierte incluso un editorialista de Clarín cuando destaca que “la decisión se toma en momentos en que la cúpula de la Iglesia Católica ha llamado a un dialogo sobre la reconciliación entre familiares”.

Se trata entonces de una línea política que postula la reconciliación y la impunidad en función de reintroducir a las fuerzas armadas en tareas de seguridad interior. Es el mismo rumbo que ensayaron los gobiernos kirchneristas en nombre de la lucha contra el narcotráfico, y pretendieron formar un ejército nacional y popular bajo la conducción del genocida César Milani.

Que, el mismo Estado que discute el agravamiento de penas en todos los planos de la vida social- y particularmente en la de la protesta- se vuelve garantista a la hora de juzgar al cuerpo de oficiales que ejecutó el genocidio dictatorial. Por ello no tienen reparos en echar mano de una ley derogada hace más de quince años.

Que, detrás de este fallo está en juego una orientación de impunidad a los genocidas y reforzamiento represivo de la vida política y social, a través de un mayor protagonismo y una reconciliación con las FFAA.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN SESION HA ACORDADO Y, DECLARA:

ARTICULO 1°.-SU TOTAL REPUDIO al fallo de la Corte Suprema de la Nación que declaró aplicable el beneficio 2x1, enmarcando en la derogada ley 24. 390, en el caso de Luis Muiña, acusado por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar, sentando jurisprudencia, para todos los genocidas.

Su total apoyo al Proyecto de Resolución N° 2326-D- 2017 presentado por el Bloque de Diputados del Partido Obrero, que promueve el Juicio Político a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Carlos Rosenkrantz, Horacio Rosatti y Elena Highton de Nolasco, por mal desempeño y eventuales delitos en el ejercicio de sus funciones, en conformidad con lo que dispone el Art. 53 de la Constitución Nacional.

Su rechazo a la política de reconciliaciones con los genocidas que este fallo expresa y que fuera iniciada ya con el nombramiento de Milani al frente de las FFAA en el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, y es continuada hoy por el gobierno de Mauricio Macri, con el objetivo de reinsertar a las FFAA en la represión interior.

ARTICULO 2°.-ES DE FORMA.-

Firman los concejales: Cristina Foffani, Eduardo Britos y Mirta Hauchana.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada). - Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ. - Gracias, señor Presidente.

Era para expresar desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, también más allá de redundar en el término repudio a lo dictaminado, por estos tres jueces del máximo Tribunal de Justicia de la Nación.

Creo que no han evaluado la valoración democrática que debe tener en el ejercicio de la justicia, y también el orden institucional que ha sido una constante y lamentables vaivenes de nuestra historia como nación. Haber reconocido, estos derechos que a nivel mundial son justamente totalmente condenados, ha sido un retroceso en el servicio de administración de Justicia.

La verdad, que abogo para que esto, si bien anoche la propia Cámara de Diputados de la Nación se ha expresado, casi en forma lamentable con un salteño como la frutilla discordante, queriendo marcar o estar en los titulares por un voto contrario, cuando eso tendría que haber sido unánime.

Tranquilamente, tendría que haber sido unánime, y la verdad que es una total irresponsabilidad de un salteño que vota en desacuerdo a algo que es un total rechazo a que esto suceda o que pueda llegar a suceder.

Por lo tanto, vamos a abogar, y desde el Radicalismo Nacional y Provincial, nuestro repudio y también nuestra predisposición a dejar atrás cualquier intento de reconocimiento de derechos por los crímenes del rompimiento del orden, inclusive, constitucional.

Que mi término sea la implicancia de crítica a otro partido político, hablo por la Unión Cívica Radical, porque mi expresión política es sobre mi partido y no hago juego de valoración de otras fuerzas políticas, que cada uno podrá expresarse.

Evidentemente, en la Cámara de Diputados de la Nación, anoche ha sido con claridad una unanimidad de criterios, donde es totalmente valorable y destacable que todos queremos la democracia, y que está muy lejos de reconocerle derechos a alguien que no se lo merece. Muchísimas gracias, señor Presidente.

T/21mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada). - Gracias Concejal.

Para informarles, que el Senado de la Nación aprobó de manera unánime y le dio sanción a la ley que limita el 2x1.

Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Muchas gracias, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Disculpe que la interrumpa, hay que ir haciendo un esfuerzo para tratar de congeniar las redacciones, porque todos estamos de acuerdo pero después hay que redactar.

Concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Quería expresar que el miércoles pasado, justamente, antes de la sesión nos anoticiábamos de este dictamen del 2x1, me expresé en ese momento, presenté el proyecto.

El espíritu del proyecto que presenté y fue acompañado por diferentes Concejales de los diferentes bloques, no coincide con el proyecto presentado por el Partido Obrero. Y en ese sentido, tampoco se respeta el espíritu de poner a los derechos humanos por sobre los partidos políticos, por sobre los Estados y gobiernos.

En ese sentido, todos coincidimos y por eso las votaciones tanto en la Cámara de Diputados como Senadores ha sido cuasi unánime, justamente, porque se ha valorado y ha primado el considerar a los derechos humanos por encima de toda diferencia.

Les pido a los pares Concejales que veamos cómo resolvemos este tema, porque no creo que el otro proyecto que habla sobre el mismo hecho, respete el espíritu del proyecto que he presentado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se resuelve es fácil, se vota primero el dictamen que tiene mayor cantidad de firmas, a no ser que haya un acuerdo.

Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- El fallo de la Corte que declara aplicable la derogada ley 24.390 que establece el cómputo 2x1, en el caso concreto de Luis Muiña que está condenado por varios crímenes –trece- de lesa humanidad durante la última dictadura militar; es una efectiva manipulación de una ley que estando derogada se utiliza para acortar una condena.



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Luis Muiña, como todos ya han conocido en el último periodo, operó en el Hospital Posadas y en el momento que la dictadura militar hizo su ingreso en la historia, una dictadura genocida que dejó 30 mil desaparecidos, empezó a llevarse detenidos al centro clandestino de detención “el Chalet” al cuerpo de delegados y a los trabajadores que habían estado luchando contra el vaciamiento del Hospital Posadas, dentro de ese nosocomio.

Bajo la dictadura militar y con la intervención de miles de genocidas, todos conocemos la desaparición de 30 mil personas.

El fallo, entonces, como todos sabemos no fue unánime, hay un fallo de mayoría de Highton de Nolasco, Rosenkrantz y Rosatti, y hay un fallo de minoría.

Lo que estamos expresando en nuestro proyecto, que no tiene nada que ver con lo que expresó la concejal Figueroa, porque efectivamente también hemos votado la ley aclaratoria que fue votada anoche en la Cámara de Diputados y que ahora obtuvo la media sanción favorable en la Cámara de Senadores, el único voto contrario fue el de Olmedo que votó en contra.

Nuestra divergencia va porque creemos que aquí se está avanzando en una política de impunidad con los genocidas, que es lo que está mostrando este fallo de la mayoría de la Corte. Por eso consideramos que Corte, efectivamente los tres integrantes que votaron este fallo, tienen que ser juzgados a partir del artículo 53º de la Constitución Nacional. Es decir, tienen que averiguarse sus responsabilidades a través de un juicio político; y tal como lo habilita entonces este artículo, verificar si no están incurso en delitos en el ejercicio de sus funciones, lo que sería una causa por mal desempeño en sus funciones. ¿Por...

T/22cp.-

...¿Por qué pensamos esto? Porque aquí hubo durante toda la semana una serie de discusiones sobre este fallo.

Empezó en la semana, incluso la aceptación por parte del gobierno nacional y de sus funcionarios, mostraban que el problema era que ya estaba aplicado el fallo. Es decir, que solamente había que solamente obedecer por una cuestión de independencia de poderes. Se iban adaptando, en la medida en que aparecía claramente la versión del dictamen de mayoría.

Cuando fue avanzando la movilización popular en la semana, el propio gobierno nacional empezó a cambiar de posición. Es decir, Avruj, Secretario de Derechos Humanos, y Garavano, comenzaron a cambiar su posición.

Luego, aparece Vidal criticando el fallo y planteando que en realidad el Presidente estaría más bien, por una posición de endurecimiento de medidas, sobre los crímenes de cualquier tipo.

Esto es efectivamente así. Fíjense, este gobierno -aquí lo hemos escuchado por los Concejales que son del oficialismo del Pro- viene haciendo alarde del endurecimiento de medidas, incluso viene haciendo alarde de la famosa puerta giratoria...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Disculpe Concejal, el concejal Moreno le pide una interrupción.

Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO.- Gracias, señor Presidente. Era para que vamos redondeando, por la hora.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Ah, bien.

Tiene la palabra la concejal Foffani

SRA. FOFFANI.- Bueno, que se tome el auto, me parece que va a tener que apurarse (*Risas*).

¿El problema cuál es? La famosa puerta giratoria de la que tanto hablan, parece que no involucra a los genocidas. Entonces el problema es que quedó expuesto el famoso discurso del Pro, que hasta este momento hablaba de endurecimiento de las medidas.

¿Cuáles son los antecedentes de esto? En primer lugar, la propia Corte, y Juzgados de primera instancia, han avalado la prisión domiciliaria para los genocidas....

-Murmullos en el recinto-

¡Disculpen, solicito que hagan silencio porque estoy hablando! Gracias.

La otra cuestión, otro antecedente, es la cruzada que viene protagonizando la Iglesia con la reconciliación con los genocidas. Nosotros consideramos que esto es muy grave, peligroso. Porque tanto, esas posiciones políticas que se han vertido desde



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10ª Reunión
9ª Sesión Ordinaria

diferentes fuentes, así como este fallo, sienta jurisprudencia por referencia a los otros fallos que se vienen.

De hecho, el lunes estuvimos en la puerta del Juzgado Federal, se leyó el fallo sobre los genocidas de Orán y claramente hoy, los mismos que ayer obtuvieron condena, pueden solicitar el 2x1. Es decir, que rápidamente aparece la puerta giratoria.

Por eso, es muy importante que la opinión pública y la población, con esta movilización que está realizando, imponga no solamente el cambio de opinión de los funcionarios del PRO y los funcionarios que avalan esto, sino también la anulación del fallo por parte de la mayoría de la Corte de Justicia.

La otra cuestión es, si nosotros en ese sentido podemos llegar más lejos con un pronunciamiento político, no es solamente la condena al fallo, como también está en nuestro proyecto: que planteamos que se repudie el fallo de la Corte.

Estamos planteando que se vaya más lejos en el sentido que se caiga el fallo, empezando por el juicio político a sus responsables, que sería un golpe a esta política, a este criterio que viene desarrollando también la Corte de Justicia.

Y no me quiero olvidar, que esta política de reconciliación con los genocidas y de sentar jurisprudencia para que sean perdonados como dice la Iglesia, tiene que ver ya con una posición que desarrolló el kirchnerismo durante su gobierno. Que intentó el reforzamiento de las fuerzas de seguridad y de su intervención en su fortalecimiento de las cuestiones internas de la vida cotidiana de la población.

Esto es que puedan intervenir en la cuestión interna, con el nombramiento y la designación del genocida Milani. Además, que ellos mismos durante ese periodo - durante los 12 años del kirchnerismo- han permitido la domiciliaria a genocidas que han sido fuertemente repudiados como es el caso de Etchecolatz y otros, en este último periodo con Macri y antes los genocidas que lo antecedieron. Así...

T/23sq.-

...Así que por eso, estamos invitando a los señores Concejales a no solamente repudiar el fallo, también apoyar el proyecto que hemos presentado con nuestro bloque en el Congreso de la Nación, de abrir un juicio político a los tres jueces de la Corte que han dictaminado este fallo.

Además, estamos solicitando con nuestra declaración a los señores Concejales, el rechazo a la política de reconciliación con los genocidas, para impedir que se sienta jurisprudencia con este fallo de aquí en adelante.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Gracias, señor Presidente.

Es para solicitarle por vía del área legislativa, se le agregue mi firma al proyecto de la concejal Lihue. Desde el bloque rechazamos también el fallo de la Corte.

Avanzamos solicitando también una acordada de la Corte, rectificando esta aberración ética y jurídica que se puede sentar jurisprudencia a partir de este fallo. Instar a la Procuración de la nación a apelar este fallo ante la corte interamericana de derechos humanos, e invitamos a toda la comunidad entera y a todas las instituciones a sumarse a esta marcha.

La palabra que proponemos es: “Rechazo”, y vamos a votar el proyecto presentado por la concejal Lihue. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Britos.

Quiero recordarles, que ustedes me pidieron que empecemos a las tres de la tarde para terminar a las 17 horas, porque todos querían participar. Les pido sensatez entonces en no seguir hablando sobre el tema, indefinidamente. Gracias Concejal.

SR. BRITOS.- Es simplemente para aclarar que vamos a votar en contra del proyecto de mayoría, porque apoyamos nuestro proyecto en función de las diferencias que ha planteado mi compañera Cristina Foffani. En particular el artículo 2º del proyecto que presenta el Partido para la Victoria, plantea manifestar la adhesión a los votos en minoría del fallo. Entonces rechazamos ese artículo.

Quería dejar en claro eso. Gracias

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto que tiene la mayor cantidad de firmas.

Se va a votar en general, porque hay un pedido de modificación, el proyecto firmado por la concejal Figueroa y varios; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**



Versión Taquigráfica

10 de Mayo 2017

División Taquigrafía
Concejo Deliberante

10º Reunión
9ª Sesión Ordinaria

Se va a votar en particular el Artículo 1º, que dice: *“Manifestar enérgico repudio al fallo por simple mayoría de la Corte Suprema de Justicia, en el caso de Luis Muiña, por constituir un grave retroceso y regresión en la política de Derechos Humanos en la Argentina”*. Los concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Artículo 2º: *“Manifestar, adhesión a los votos en minoría del citado fallo, por mantener la vigencia de los principios políticos y decisiones adoptadas en los pasados años por todos los estamentos del gobierno del Estado Nacional.*

En la consecución de una sociedad en la que primen los Derechos Humanos, la Memoria, Verdad y Justicia”.

Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-ARTICULO 3º es DE FORMA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.-

. * * *

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a las concejales Ángela Di Bez y Noelia Lihue Figueroa a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y el público presente, las concejales ÁNGELA DI BEZ y NOELIA LIHUE FIGUEROA, arrian las Banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se da por finalizada la Sesión.

-Siendo horas 17:05'-

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Solicitudes de Informes, Dictámenes y Proyectos sobre Tablas son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-
Colaboración en Revisión: Mirta Condori. -

EULALIA OBANDO DE BURGOS
Jefa División de Taquígrafas